

PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L1: OBJETIVO GENERAL Y LÍMITES DEL PLANO DE DETALLE. ESPACIO PÚBLICO - SITUACIÓN EXISTENTE

OBJETIVO GENERAL

Establecer criterios morfológicos que consideren las características arquitectónicas de la población San José y promover el mejoramiento del espacio público, con el fin de preservar la identidad territorial del barrio.

LÍMITES DEL PLANO DE DETALLE

Plano de límites

Esc 1:2.000



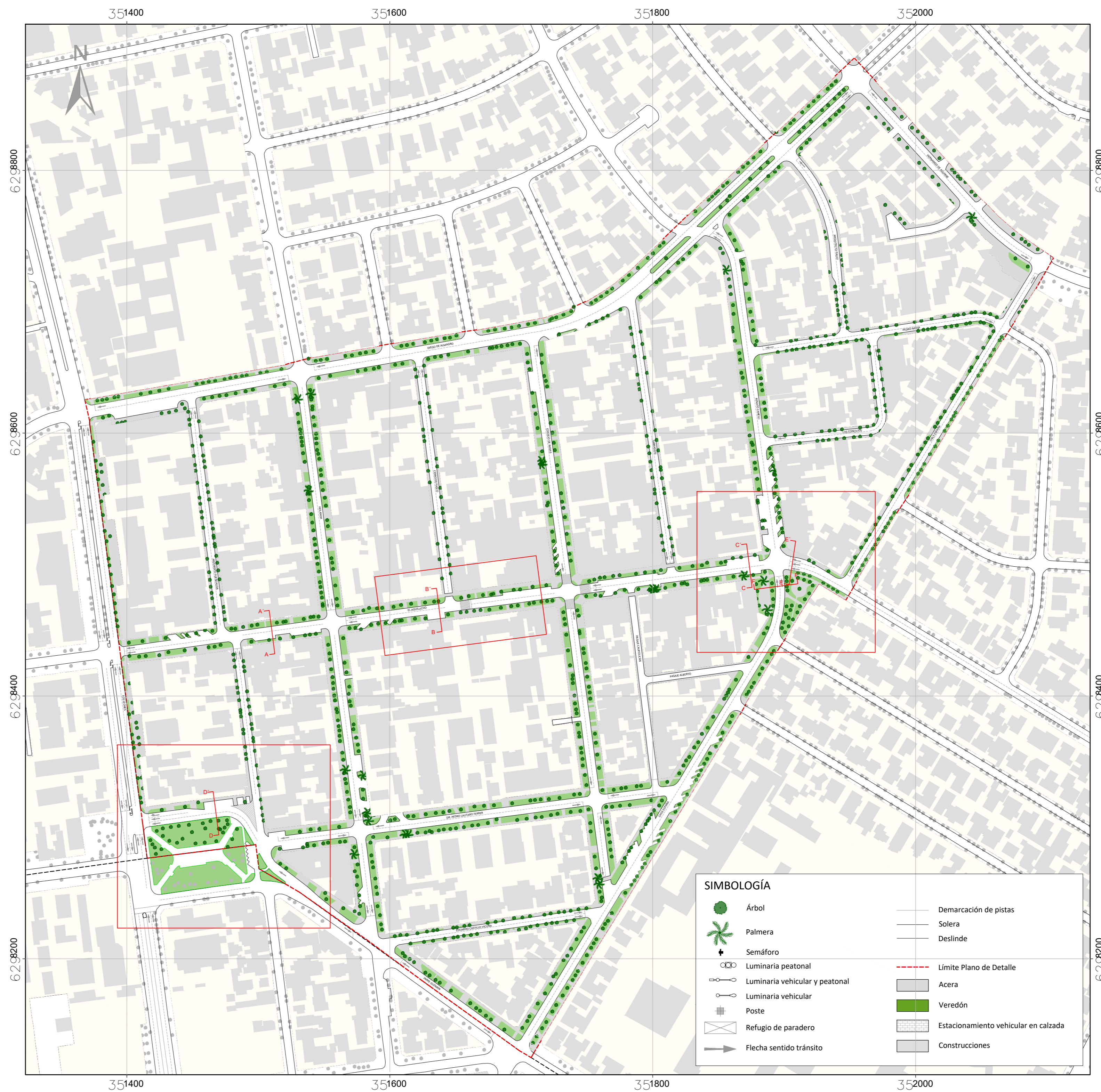
Tabla de descripción de puntos

Punto	Coordenadas UTM Norte	Este	Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
A	351902	6298886	Punto de intersección de línea de frente predial de sitios ubicados en vereda norte de calle Diego de Almagro con línea de frente predial de sitios ubicados en vereda oriente de calle Hernando de Aguirre.	A-B	Línea de frente predial de sitios ubicados en vereda oriente de calle Hernando de Aguirre que une los puntos A y B.
B	352053	6298734	Punto de intersección de línea de frente predial de sitios ubicados en vereda oriente de calle Hernando de Aguirre con línea de frente predial de sitios ubicados en vereda oriente de calle Chile-España.	B-C	Línea de frente predial de sitios ubicados en vereda oriente de calle Chile-España que une los puntos B y C.
C	351895	6298473	Punto de intersección de línea de frente predial de sitios ubicados en vereda poniente de calle Chile-España con vértice nororiental de predio con Rol 11342-003 de calle Echeñique.	C-D	Línea de frente predial por calle Echeñique que une los puntos C y D.
D	351875	6298485	Vértice norponiente de predio con Rol 11342-003.	D-E	Línea de frente predial por calle Chile-España que une los puntos D y E.
E	351656	6298125	Punto de intersección de la línea proyectada desde el frente predial de la vereda oriente de la calle Chile-España con la línea del límite comunal sobre el eje de calle Jaime Guzmán Errazuriz.	E-F	Línea del límite comunal que une los puntos E y F.
F	351364	6298277	Punto de intersección de línea de solera oriente de calle Los Leones en plaza 18 de Septiembre.	F-G	Línea de solera oriente de calle Los Leones que une los puntos F y G.
G	351316	6298626	Punto de intersección de línea de solera oriente de calle Los Leones con línea proyectada desde vértice surponiente de Rol 3537-029.	G-A	Línea de deslindes prediales en vereda norte de calle Diego de Almagro que une los puntos G y A.

ESPACIO PÚBLICO - SITUACIÓN EXISTENTE

Planta

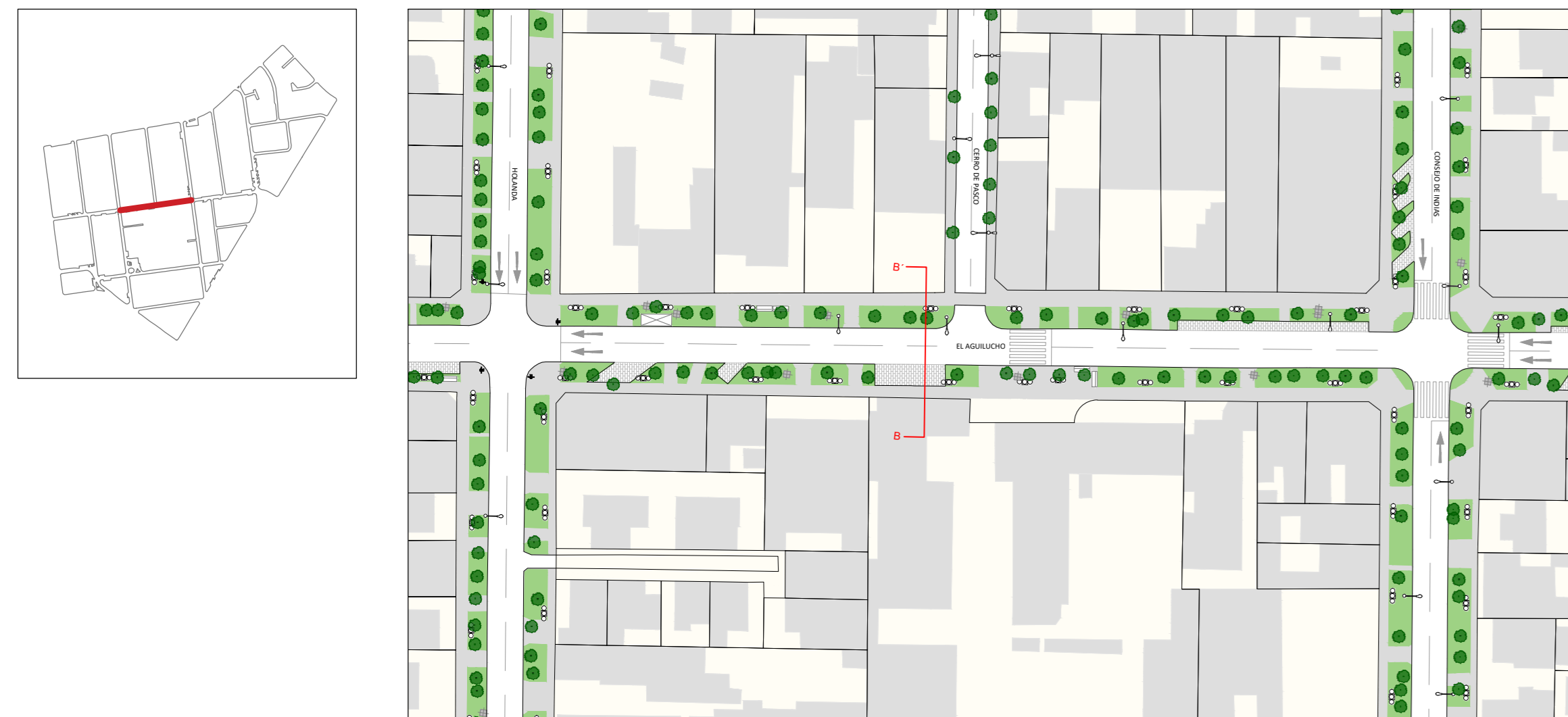
Esc 1:2.000



ESPACIO PÚBLICO - SITUACIÓN EXISTENTE

Planta detalle calle El Aguilucho

Esc 1:1.000



SIMBOLOGÍA	
Árbol	Demarcación de pistas
Palmera	Solera
Semáforo	Deslinde
Luminaria peatonal	Límite Plano de Detalle
Luminaria vehicular y peatonal	Acera
Luminaria vehicular	Veredón
Poste	Estacionamiento vehicular en calzada
Refugio de paradero	Construcciones
Flacha sentido tránsito	

Planta detalle Plaza 18 de Septiembre

Esc 1:1.000



SIMBOLOGÍA	
Árbol	Demarcación de pistas
Palmera	Solera
Semáforo	Deslinde
Luminaria peatonal	Límite Plano de Detalle
Luminaria vehicular y peatonal	Acera
Luminaria vehicular	Veredón
Poste	Estacionamiento vehicular en calzada
Refugio de paradero	Construcciones
Flacha sentido tránsito	

Planta detalle Plaza Chile-España Echeñique

Esc 1:1.000



SIMBOLOGÍA	
Árbol	Demarcación de pistas
Palmera	Solera
Semáforo	Deslinde
Luminaria peatonal	Límite Plano de Detalle
Luminaria vehicular y peatonal	Acera
Luminaria vehicular	Veredón
Poste	Estacionamiento vehicular en calzada
Refugio de paradero	Construcciones
Flacha sentido tránsito	

CONTENIDO

- Objetivo general
- Límites Plano de Detalle
- Espacio público
- Situación existente



BASE TOPOGRÁFICA:
Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Vuelo 11000 Escala 1:1.000
Fecha de Toma Octubre 2019
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 19
Datum Referencia WGS84

ESCALA 1:200 NORTE

LÁMINA PD 03_L 1/8 FECHA PLANO 28 - 06 - 2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN
LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° DE FECHA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO OFICIO ORD. N° DE FECHA

APROBACIÓN MUNICIPAL
LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° DE FECHA Y SANCIONADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

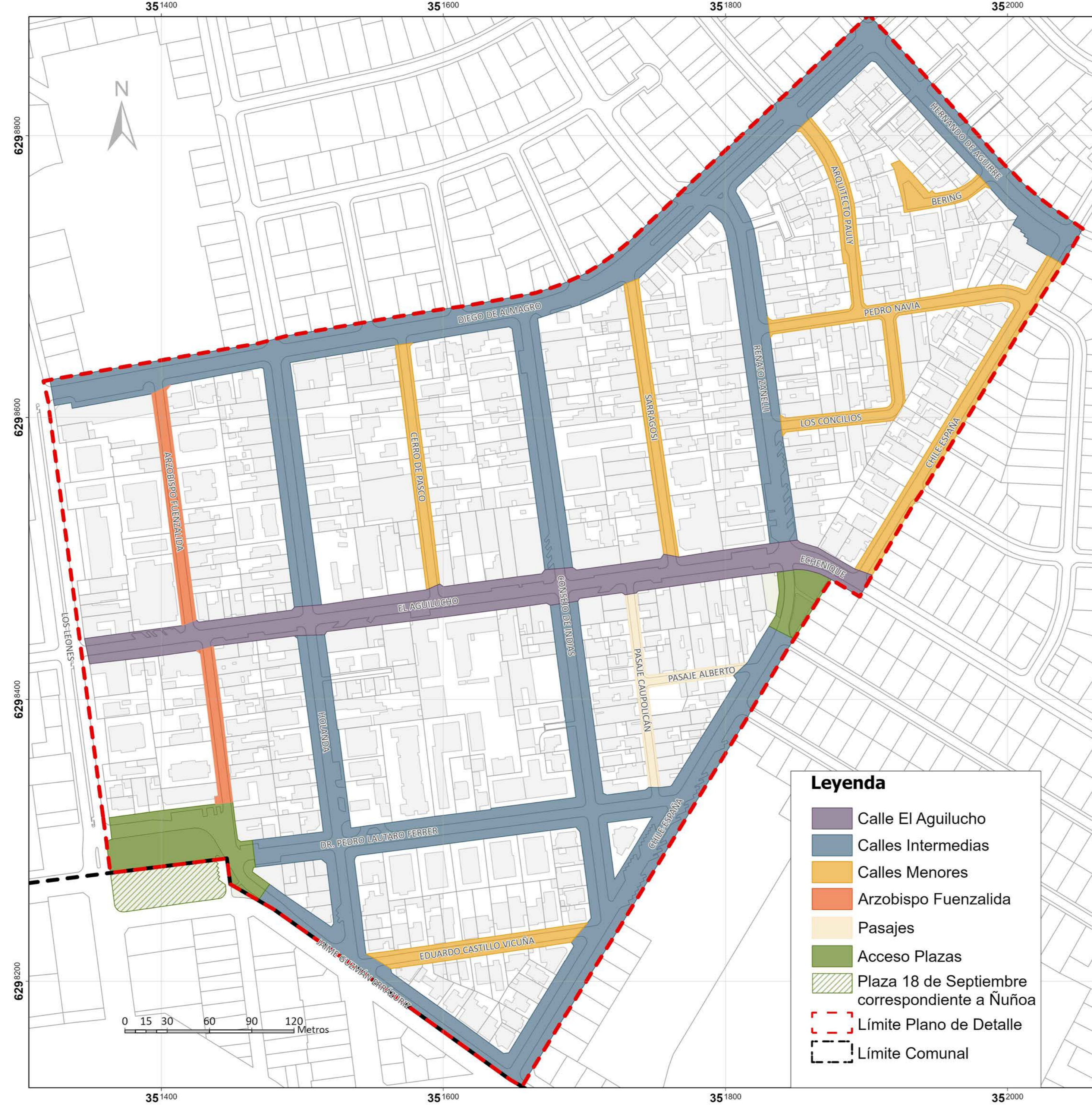
EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

MARIA JOSE CASTILLO DOLIVE
ASESORA URBANISTA
XIMENA VILLEGAS KRAEMANN
ARQUITECTA DIRECTORA DEL ESTUDIO

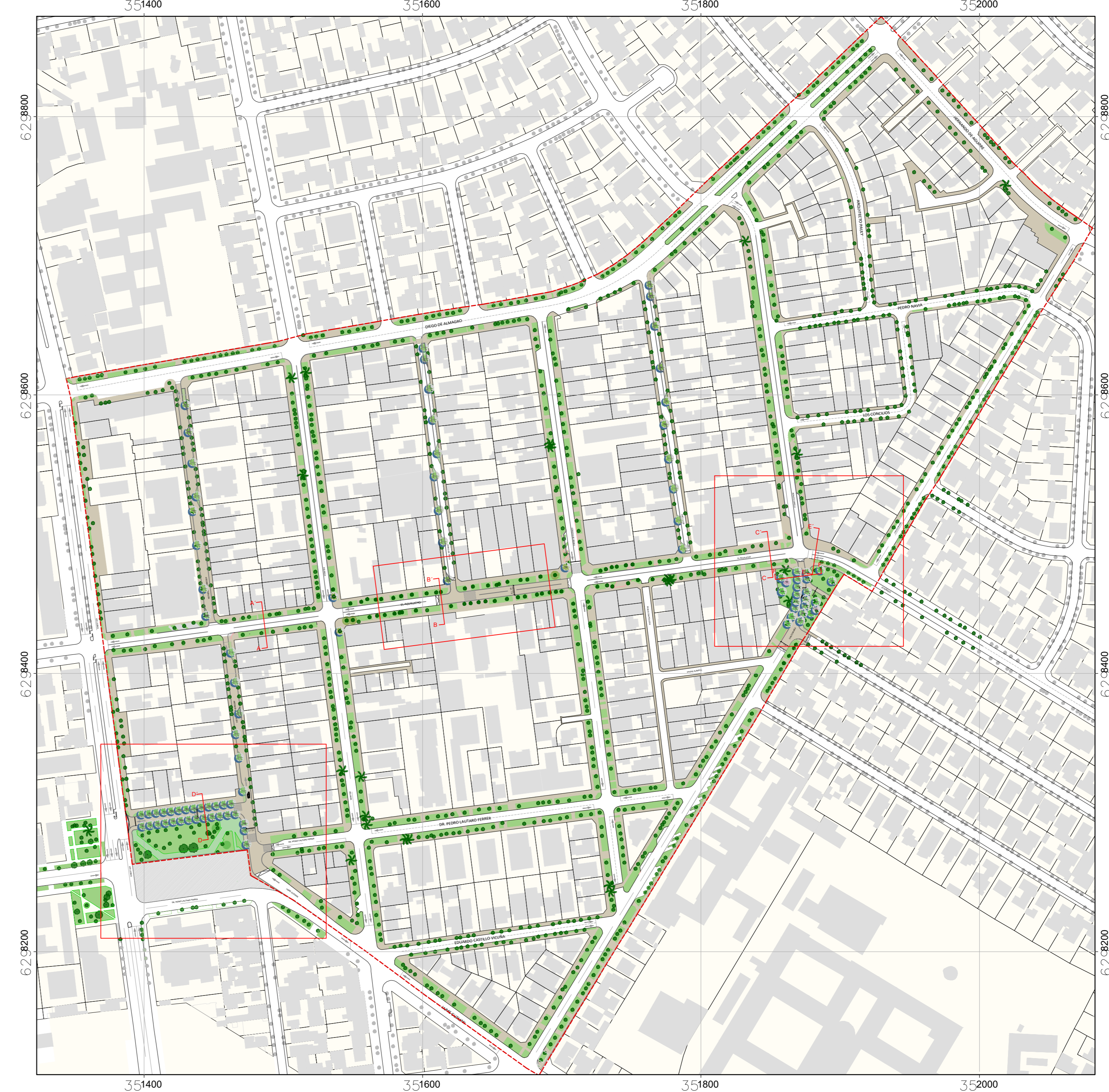
PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L2: ESPACIO PÚBLICO - LINEAMIENTOS

Planta áreas de intervención
Esc 1:2.000



Planta lineamientos de intervención
Esc 1:2.000



Lineamientos generales para el espacio público de este Plano de Detalle. Consideran criterios generales establecidos en el Plan de Movilidad y Espacio Público de Providencia (DAU, 2021).

Lineamientos generales

1. **Conformación de la calle El Aguilucho como el centro del barrio** mediante la implementación de veredones multiuso.
2. **Diseño de calles compartidas** conformadas a partir de la disminución de la calzada vehicular y de los estacionamientos existentes.
3. **Integración de una franja multipropósito** como extensión de la acera, con criterios de arborización y paisajismo sustentable, la que podrá incluir mobiliario urbano y estacionamientos confinados.
4. **Consolidación de la accesibilidad peatonal a las áreas verdes** aledañas por medio de rutas accesibles.
5. **Generación de un plan de gestión de estacionamientos** para residentes, personas con movilidad reducida, carga y descarga, y población flotante.
6. **Incorporación de criterios de sustentabilidad** mediante la conservación y densificación de la masa arbórea y el aumento de las superficies permeables (pavimentos drenantes, aumento del tamaño de tazas de árboles, etc.).

Nota: La dimensión del perfil de la acera y de la calzada vehicular se definirán en el desarrollo del proyecto respectivo.

La ubicación y dimensión del veredón y la franja multipropósito podrá cambiar según los requerimientos de desarrollo del proyecto respectivo. Priorizando la configuración que resulte más apropiada para cumplir con los objetivos propuestos.

L2: ESPACIO PÚBLICO - LINEAMIENTOS

CONTENIDO

- Espacio público
- Lineamientos
- Lineamientos generales
- Planta lineamientos de intervención calle El Aguilucho
- Áreas de intervención Calle El Aguilucho



BASE TOPOGRÁFICA:
Fuera Área de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Vuelo: Escala 1:1.000
Fecha de Toma: Octubre 2019
Proyección: Universal Transversal de Merator (UTM) Zona 19
Datum Referencia: WGS84

ESCALA: Diferentes escalas
NORTE
LÁMINA: PD 03_L 2/8
FECHA PLANO: 28-06-2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN
LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE PROMULGADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA DE FECHA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO OFICIO ORD. N° DE FECHA

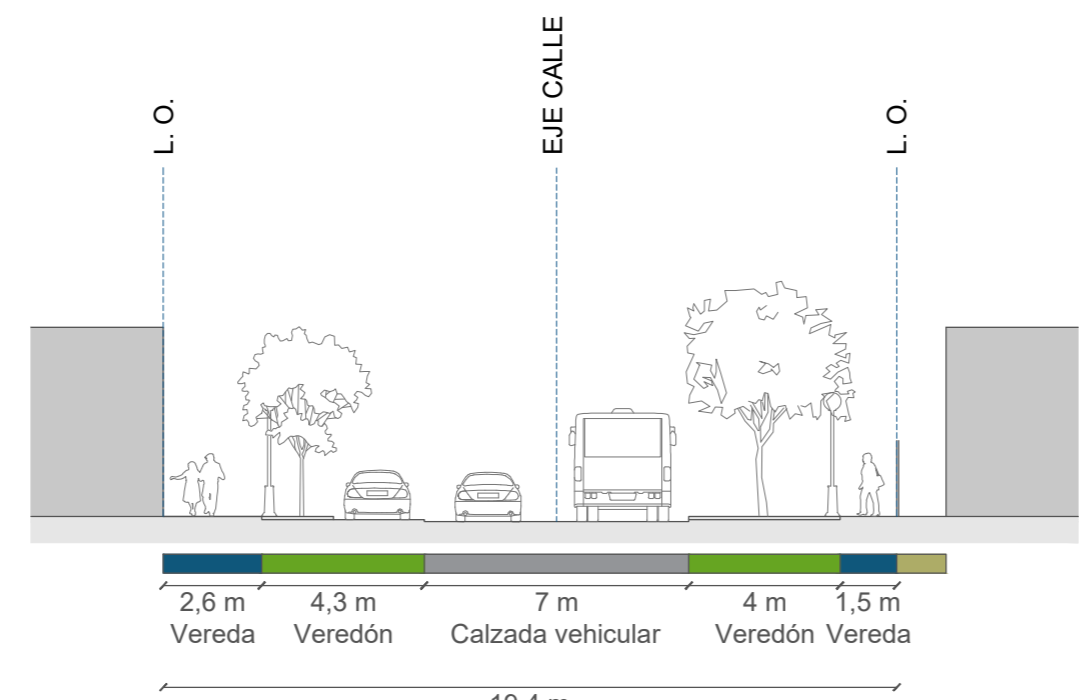
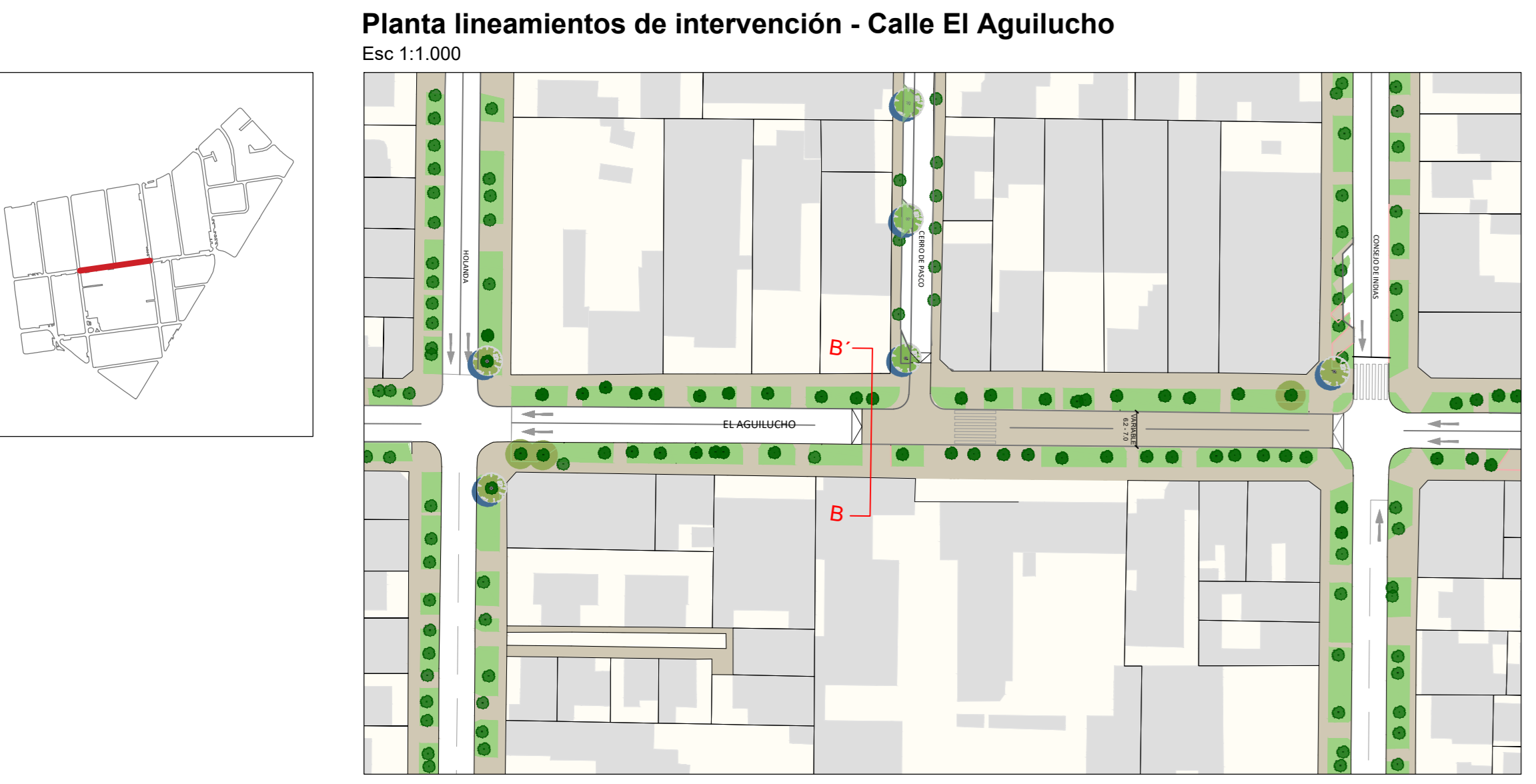
APROBACIÓN MUNICIPAL
LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL N° DE FECHA Y SANCIÓNADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

EVELYN MATTHEI FORNET ALCALDESA
MARIA JOSE CASTILLO DOUVE ASESORA URBANISTA
XIMENA VILLEGAS KRALEMANN ARQUITECTA DIRECTORA DEL ESTUDIO

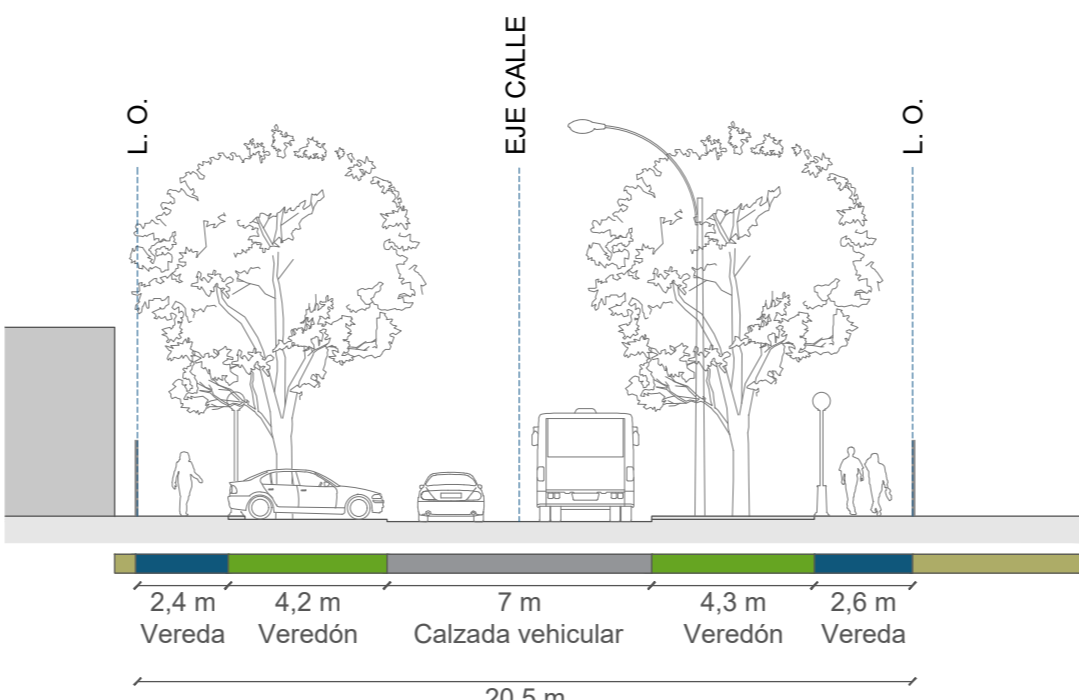
Áreas de intervención

● Calle El Aguilucho

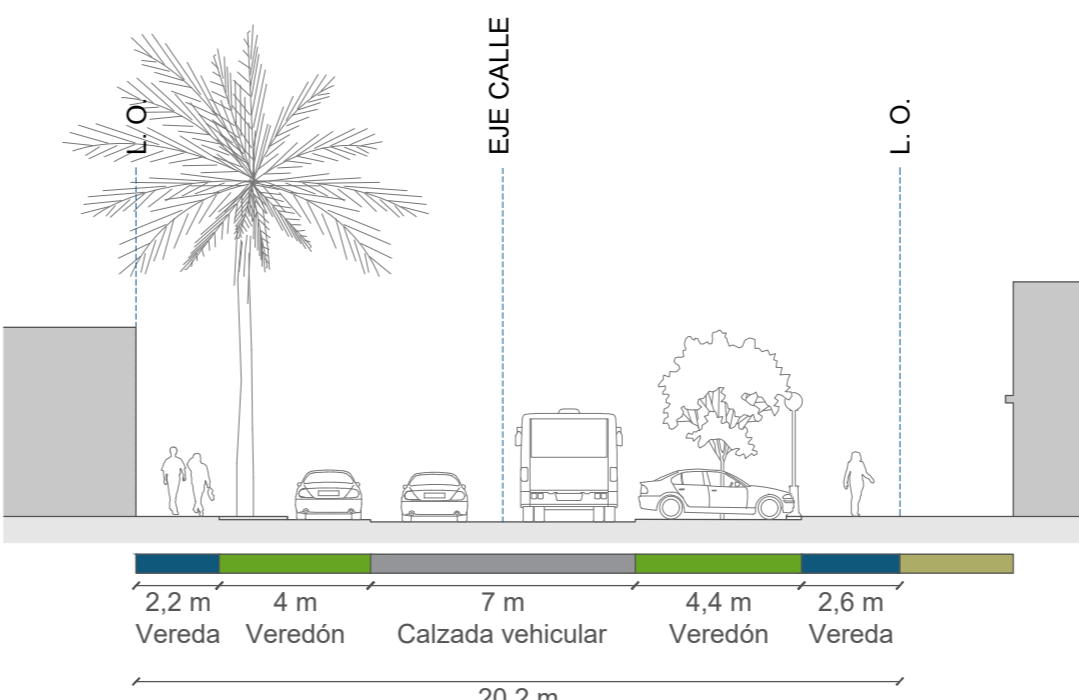
1. Consolidación de la franja multipropósito a ambos costados de la calle.
2. Nivelación de cruces peatonales no semaforizados perpendiculares a la calle El Aguilucho.
3. Mejoramiento de la iluminación peatonal.
4. Conservación de árboles existentes y densificación de la masa arbórea.
5. Aumento de superficies permeables.
6. Restricción de rebajes de solera para accesos vehiculares.
7. Rediseño de estacionamientos en calzada.



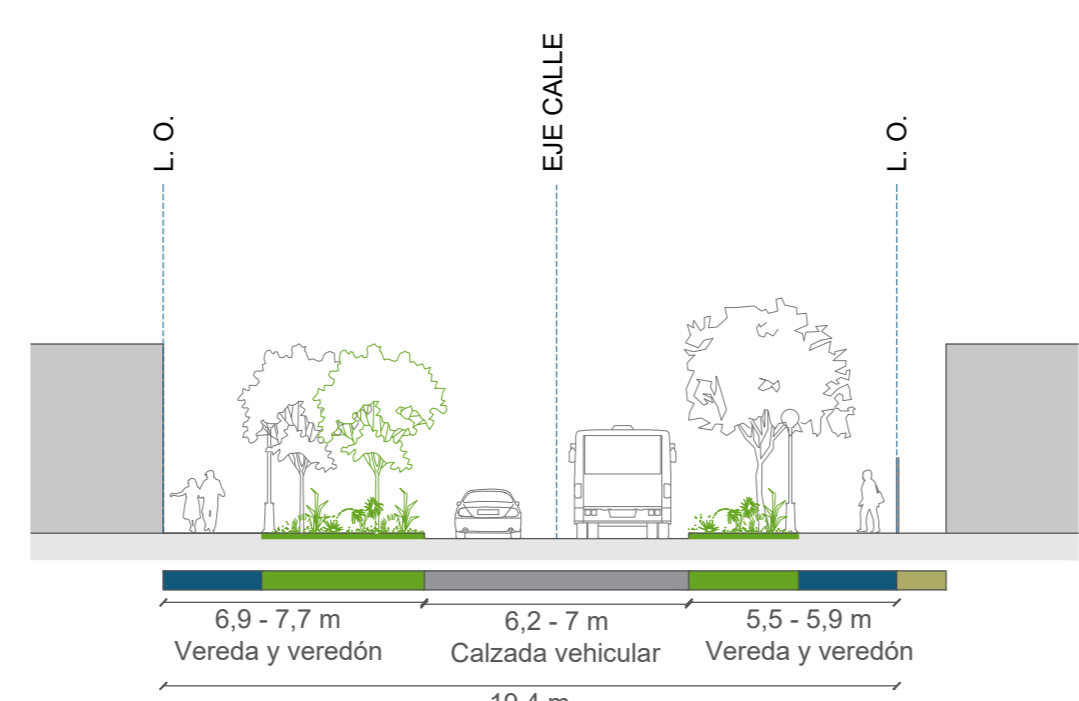
Perfil A-A' El Aguilucho - Situación existente
Esc 1:200



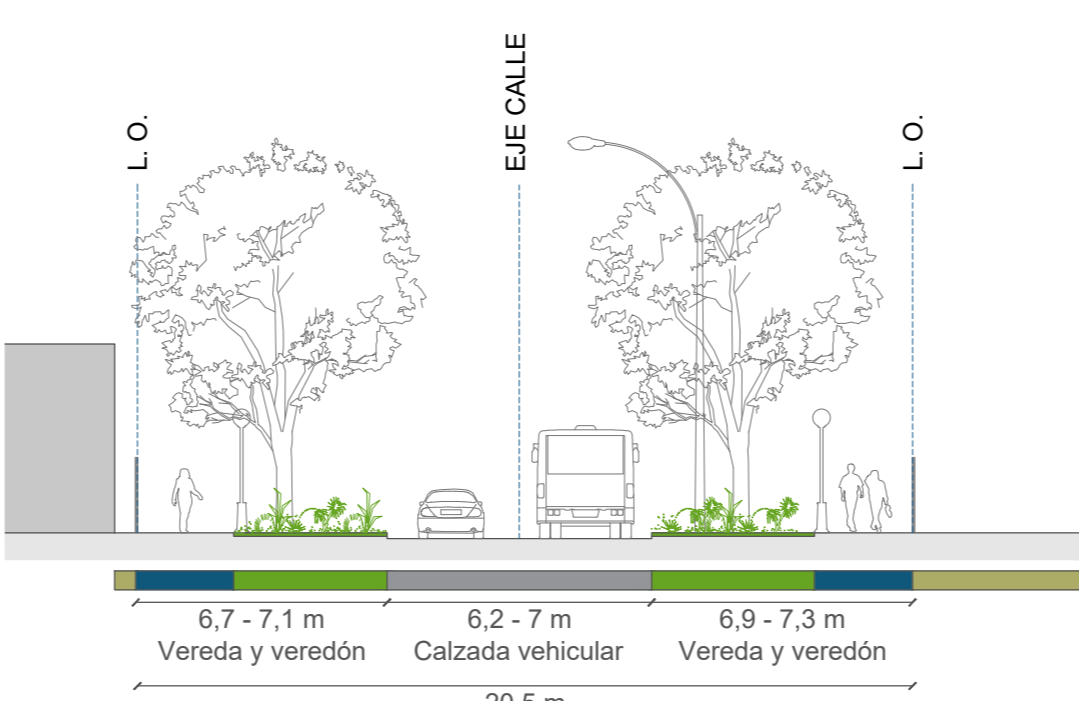
Perfil B-B' El Aguilucho - Situación existente
Esc 1:200



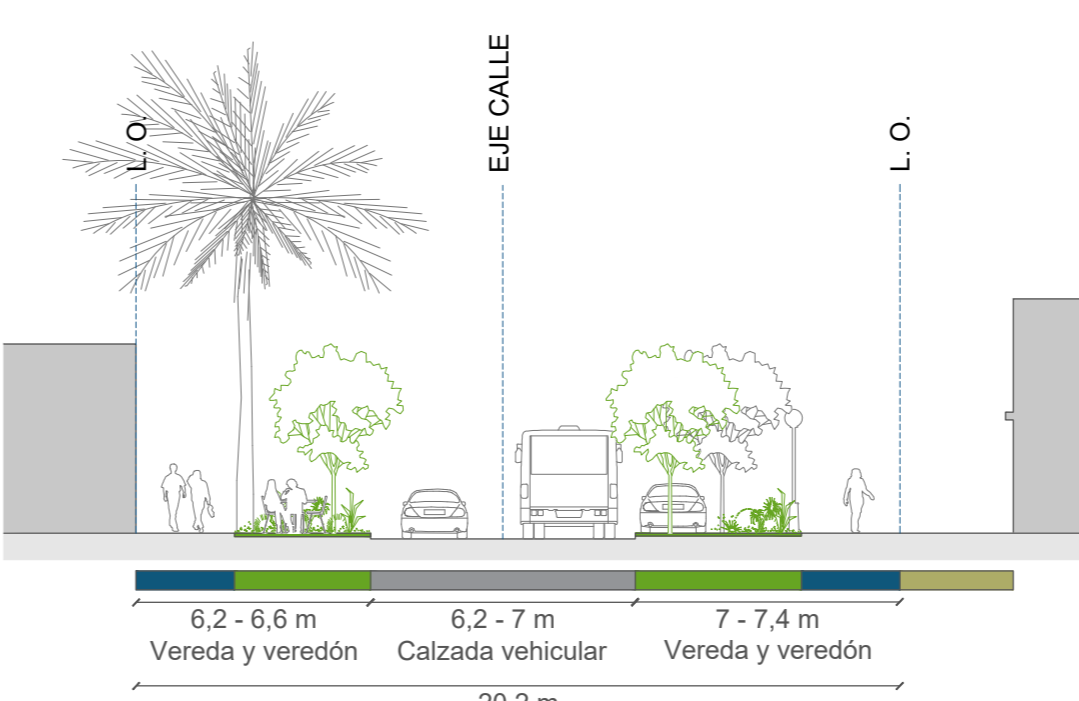
Perfil C-C' El Aguilucho - Situación existente
Esc 1:200



Perfil A-A' El Aguilucho - Situación propuesta
Esc 1:200



Perfil B-B' El Aguilucho - Situación propuesta
Esc 1:200



Perfil C-C' El Aguilucho - Situación propuesta
Esc 1:200

PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L3: ESPACIO PÚBLICO - LINEAMIENTOS

MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA
PRCP 2007

PLANO DE DETALLE 03
BARRIO EL AGUILUCHO

EL PRESENTE PLANO SE INCORPORA AL PLAN REGULADOR
COMUNAL DE PROVIDENCIA (PRCP) 2007.

L3: ESPACIO PÚBLICO - LINEAMIENTOS

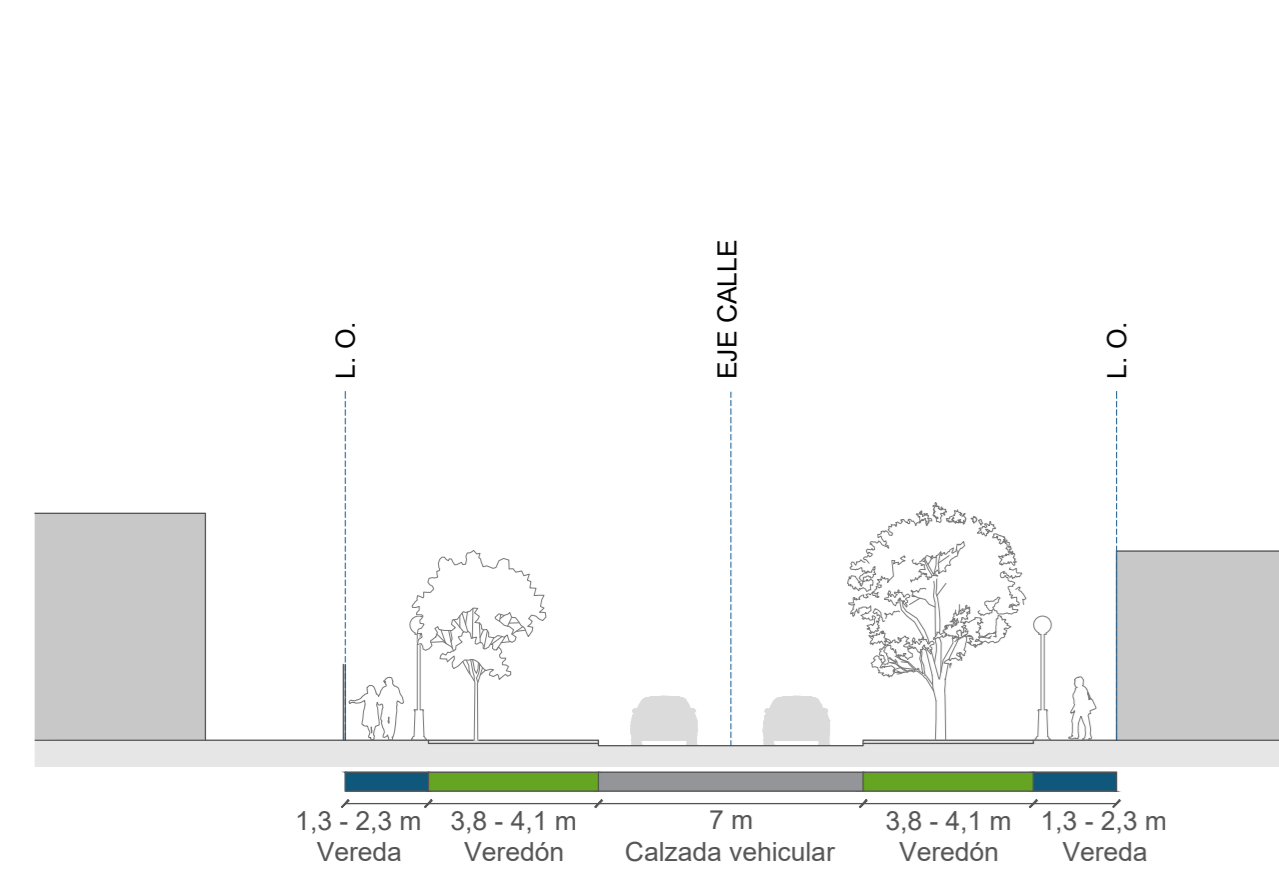
CONTENIDO

- Espacio público
 - Áreas de intervención
 - Calles intermedias
 - Calle Arzobispo Fuenzalida
 - Calles menores
 - Pasajes
 - Acceso a áreas verdes

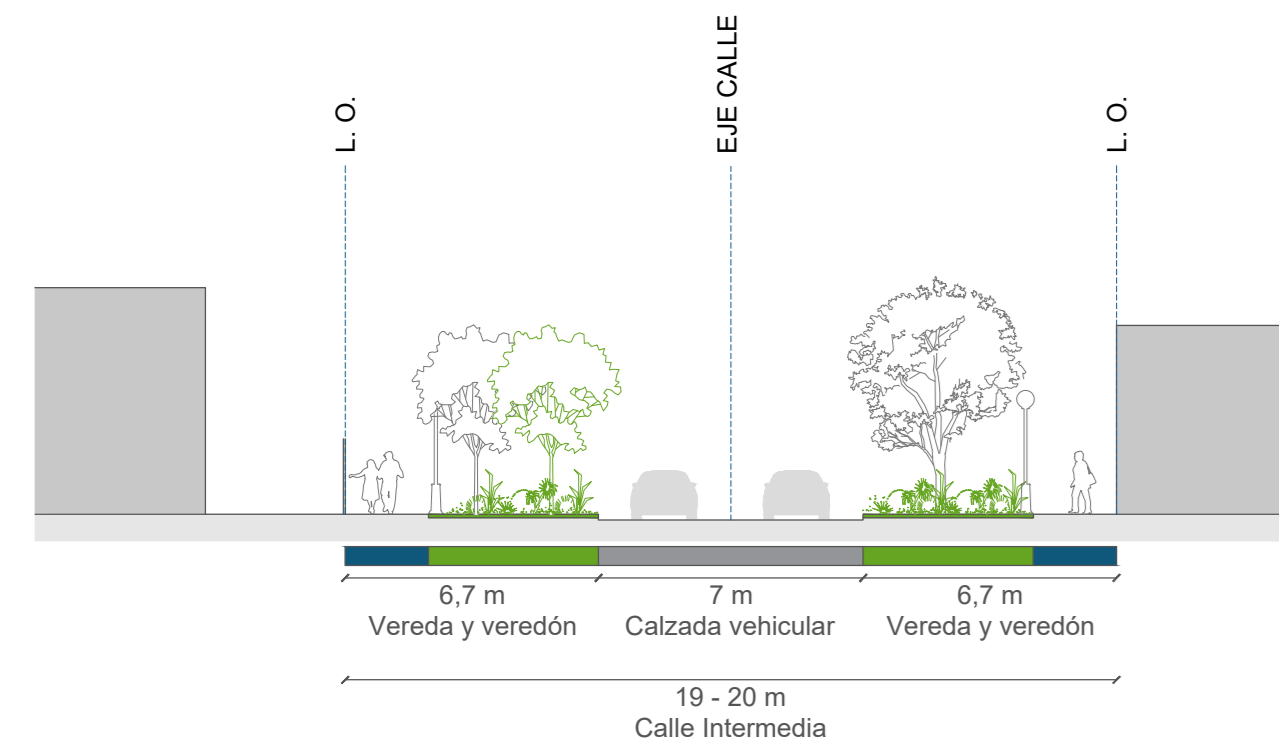
Áreas de intervención

● Calles Intermedias

1. Consolidación de la franja de veredones a ambos costados de la calle.
2. Mejoramiento de la iluminación peatonal.
3. Conservación de árboles existentes y densificación de la masa arbórea.
4. Aumento de superficies permeables.



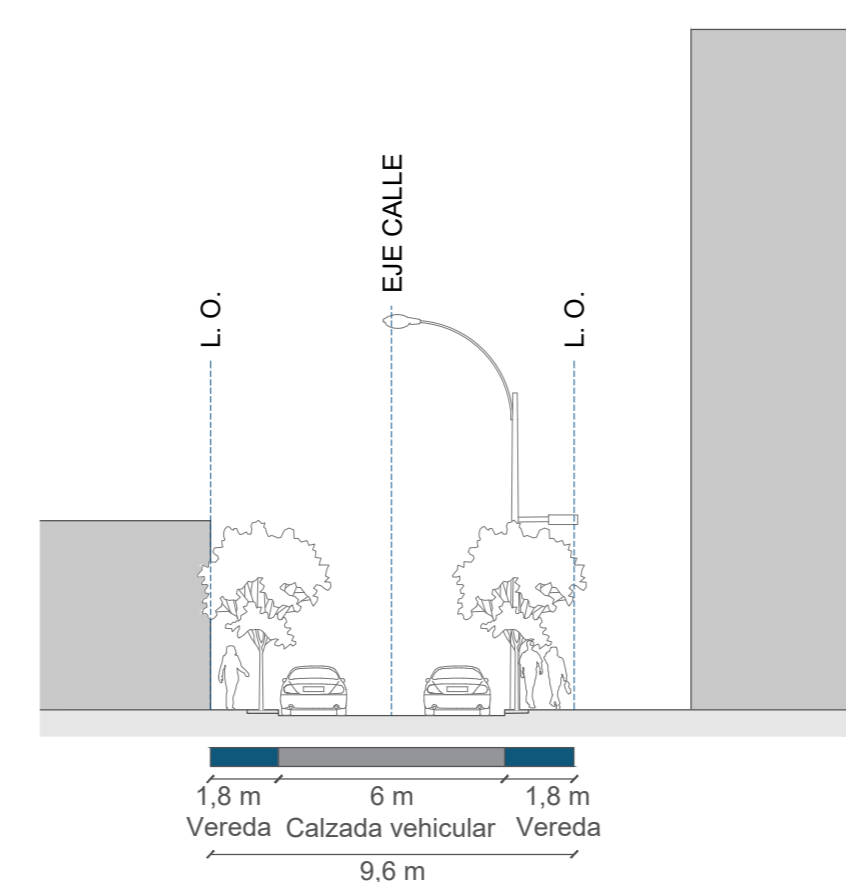
Perfil tipo - Situación existente
Esc 1:200



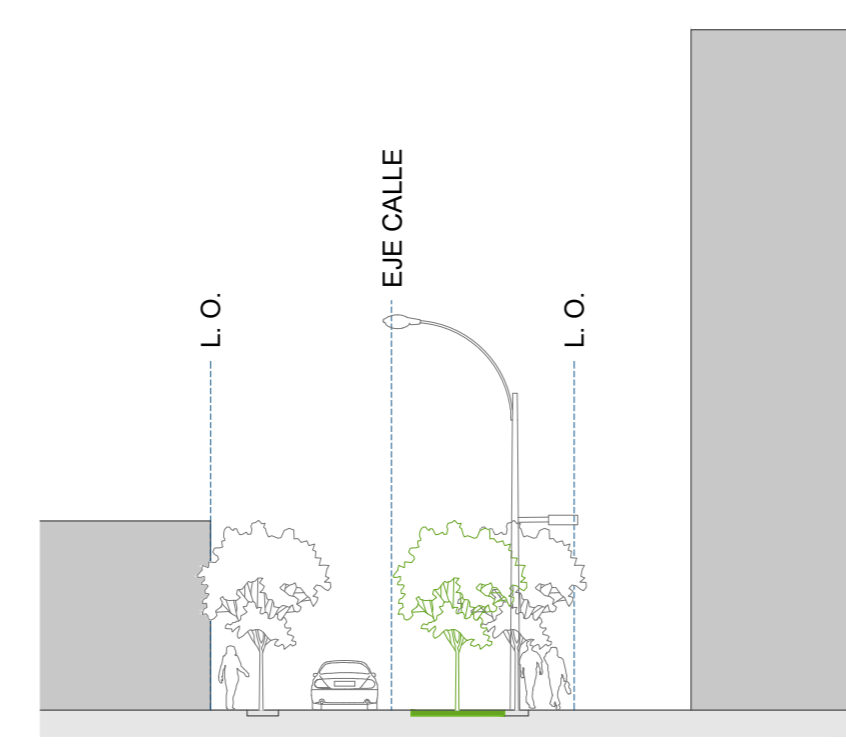
Perfil tipo - Situación propuesta
Esc 1:200

● Calle Arzobispo Fuenzalida

1. Disminución de la calzada vehicular a una pista y a nivel.
2. Incorporación de una franja multipropósito con áreas verdes arborizadas y estacionamientos confinados.
3. Mejoramiento de la iluminación peatonal.
4. Conservación de árboles existentes y densificación de la masa arbórea.
5. Aumento de superficies permeables.



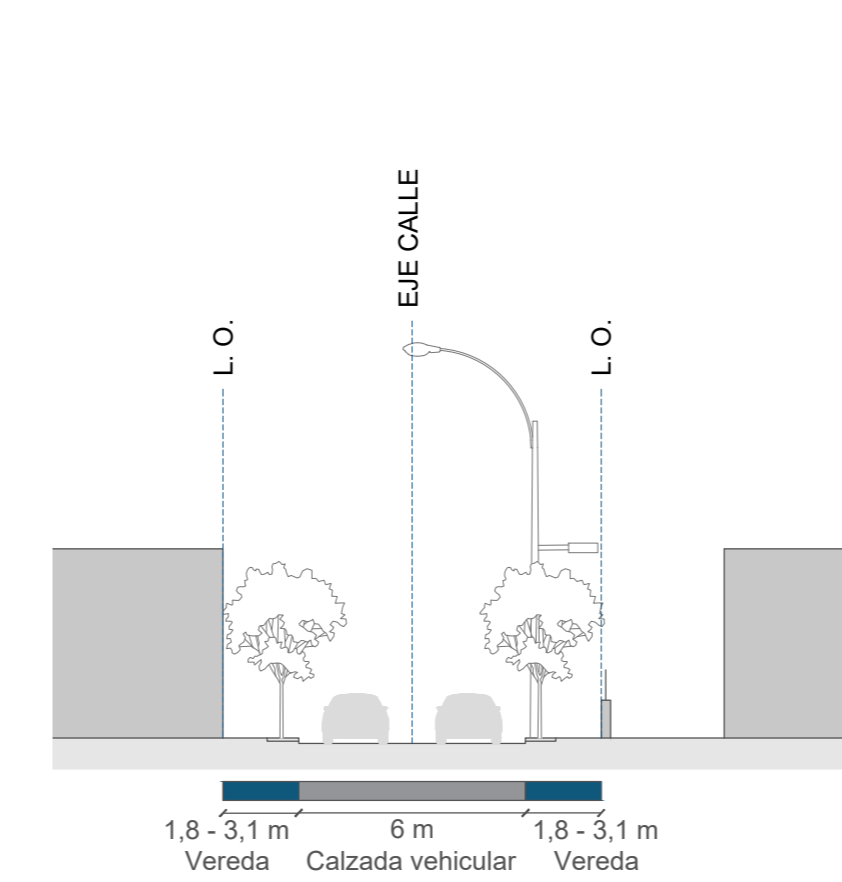
Perfil tipo Arz. Fuenzalida
Situación existente
Esc 1:200



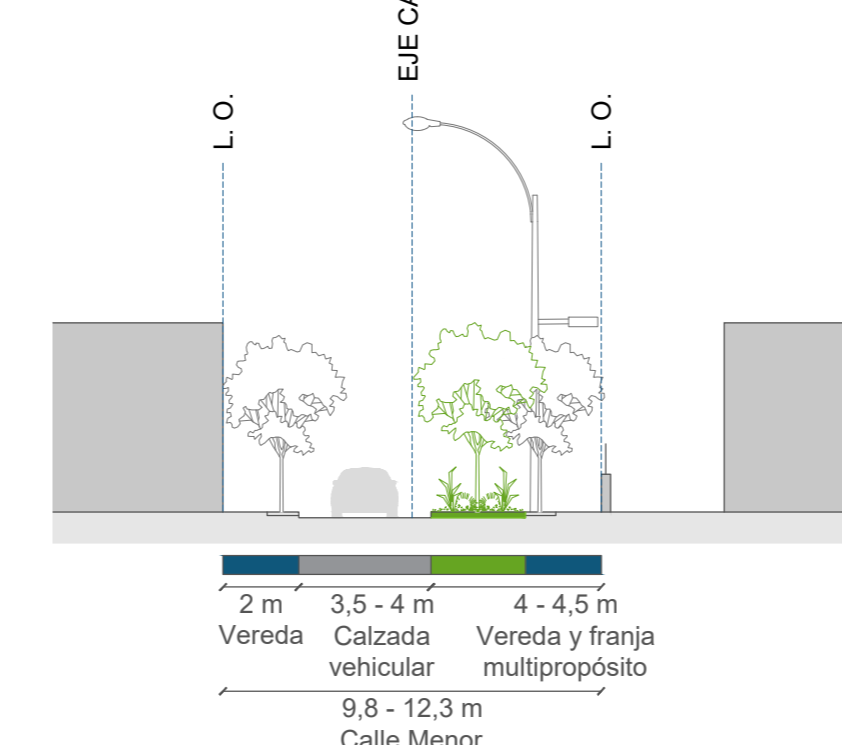
Perfil tipo Arz. Fuenzalida
Situación propuesta
Esc 1:200

● Calles Menores

1. Incorporación de una franja multipropósito con áreas verdes arborizadas y estacionamientos confinados.
2. Mejoramiento de la iluminación peatonal.
3. Conservación de árboles existentes y densificación de la masa arbórea.
4. Aumento de superficies permeables.



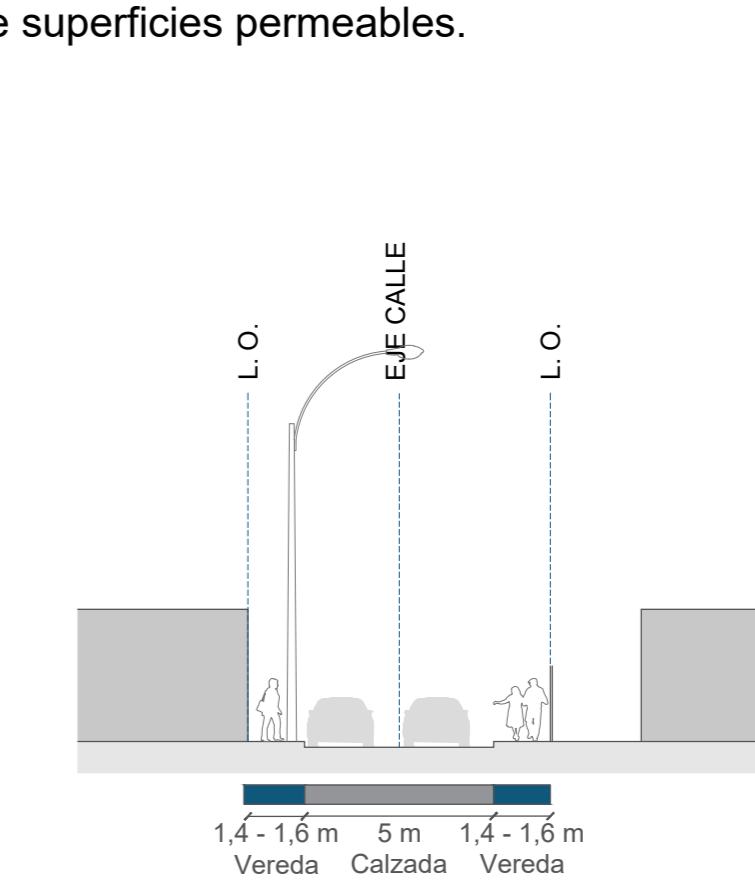
Perfil tipo - Situación existente
Esc 1:200



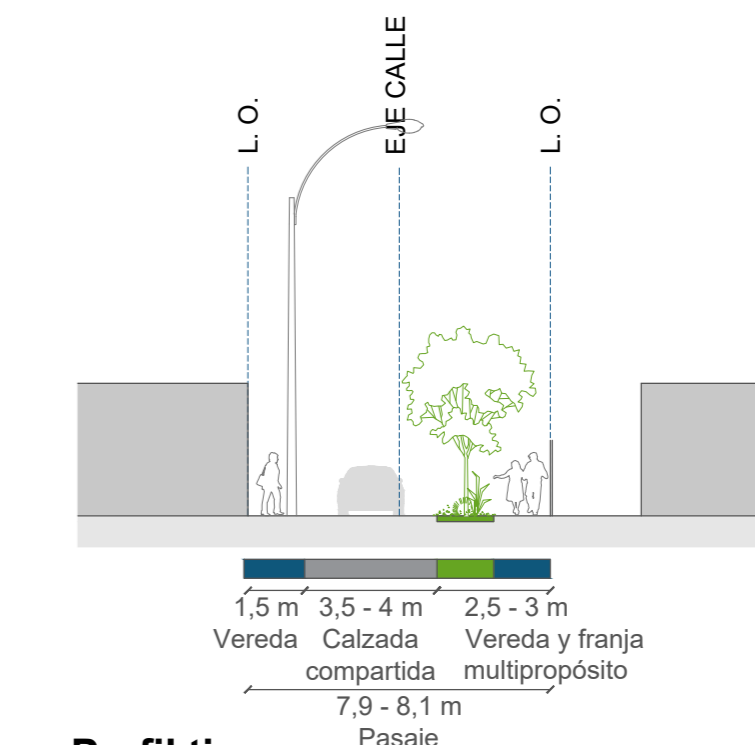
Perfil tipo - Situación propuesta
Esc 1:200

● Pasajes

1. Disminución de la calzada vehicular a una pista y a nivel.
2. Incorporación de una franja multipropósito con áreas verdes arborizadas y estacionamientos confinados.
3. Mejoramiento de la iluminación peatonal.
4. Conservación de árboles existentes y densificación de la masa arbórea.
5. Aumento de superficies permeables.



Perfil tipo
Situación existente
Esc 1:200



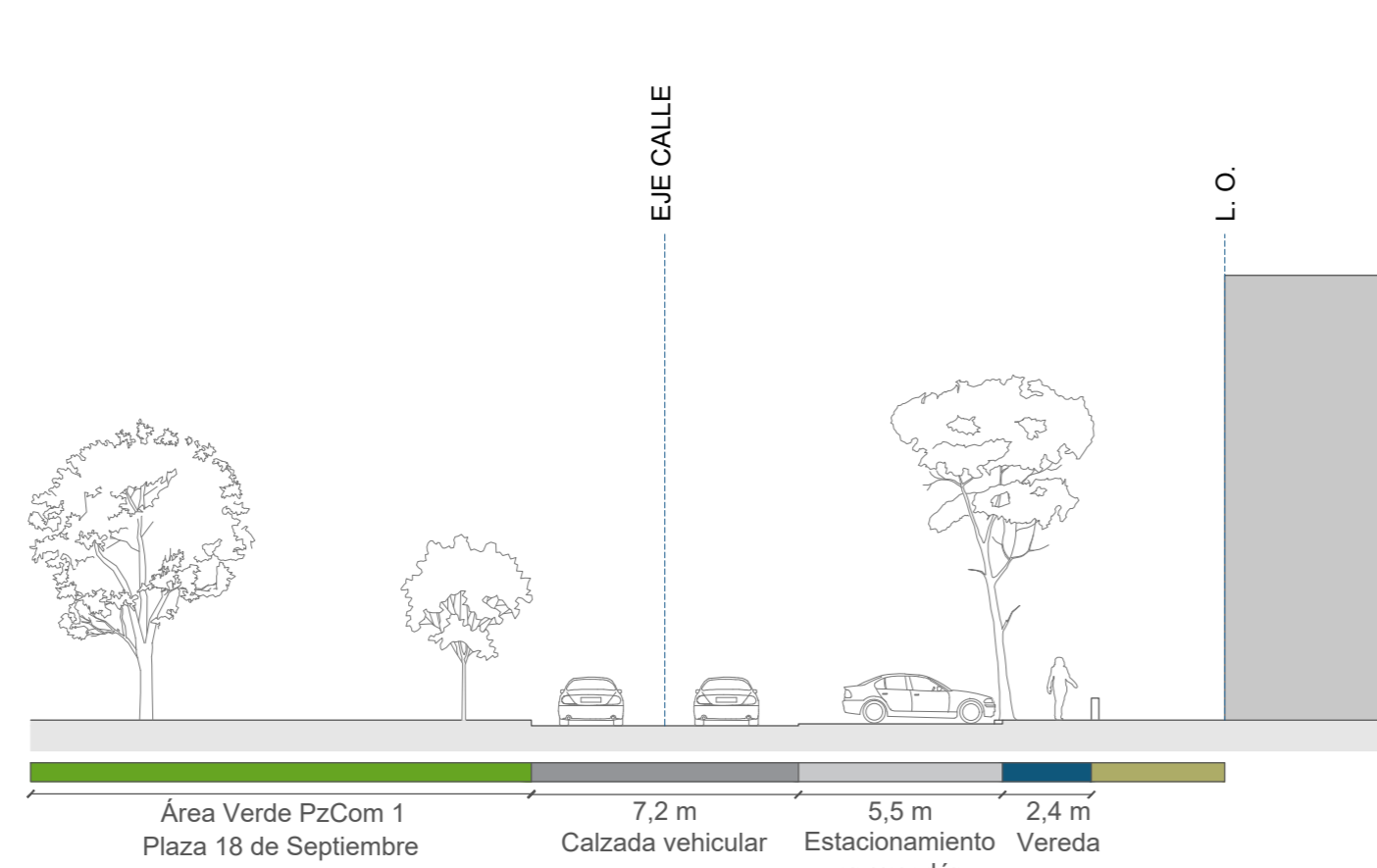
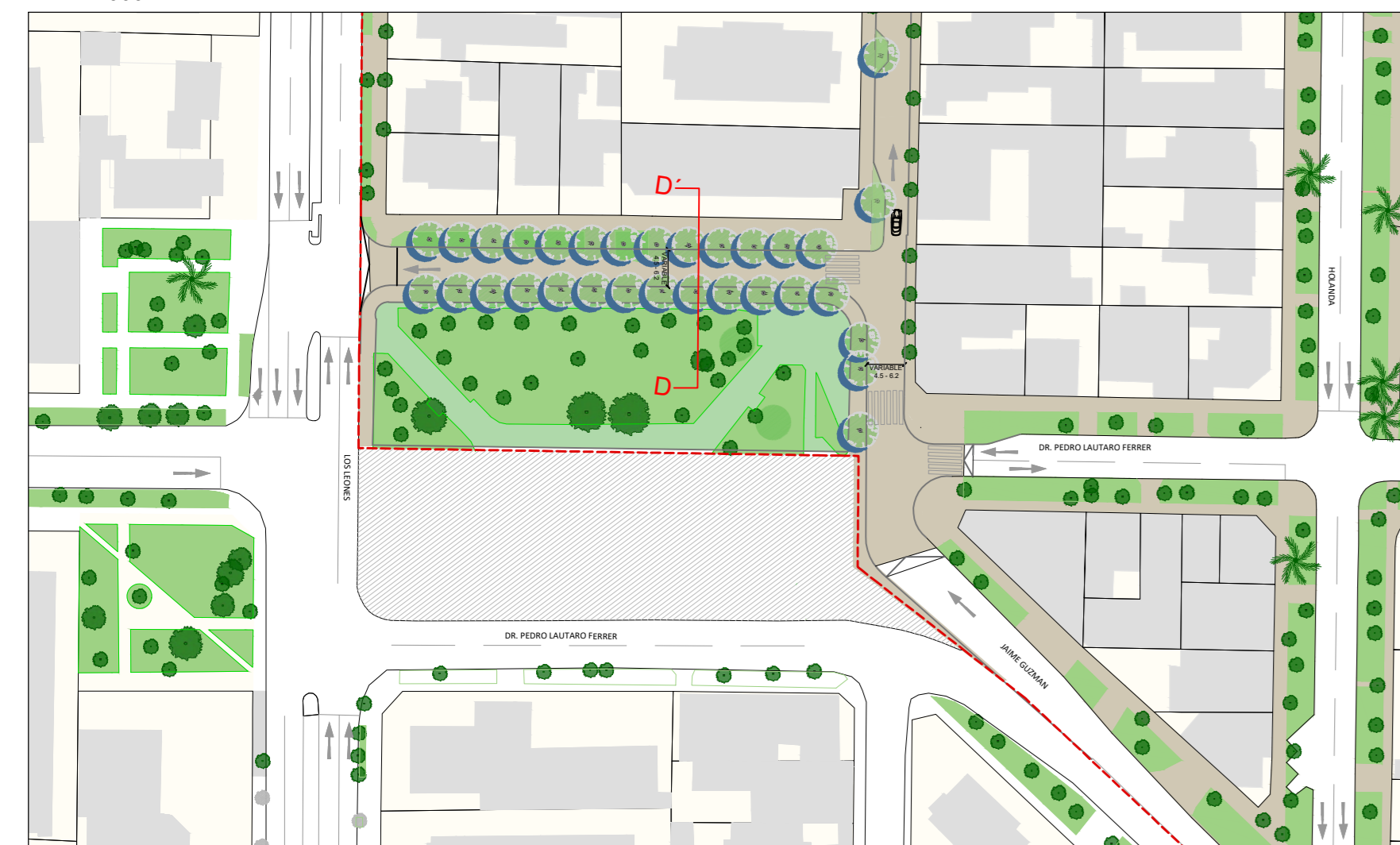
Perfil tipo
Situación propuesta
Esc 1:200

● Acceso a áreas verdes

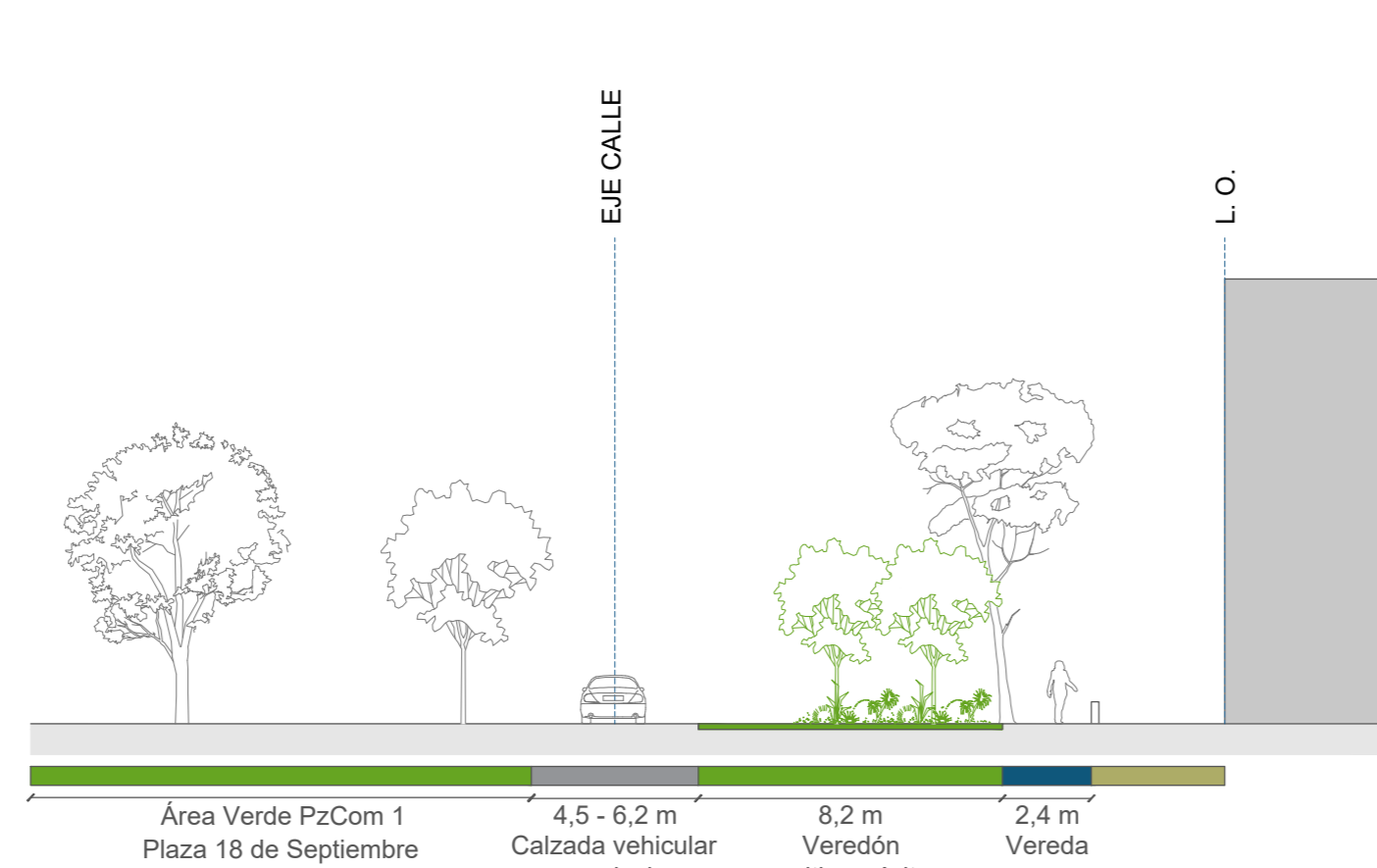
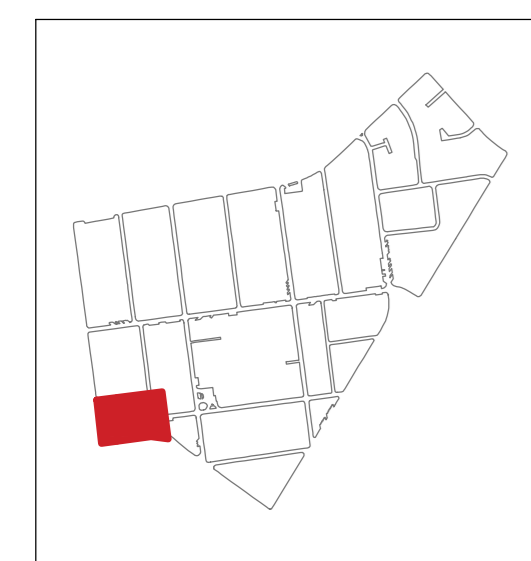
1. Consolidación del acceso peatonal a las áreas verdes mediante la nivelación de la calzada vehicular y ampliación de las aceras.
2. Rediseño de estacionamientos en el entorno de la plaza 18 de septiembre.
3. Conservación de árboles existentes y densificación de la masa arbórea.
4. Aumento de superficies permeables.
5. Mejoramiento de la iluminación peatonal.

Planta lineamientos de intervención - Plaza 18 de Septiembre

Esc 1:1.000



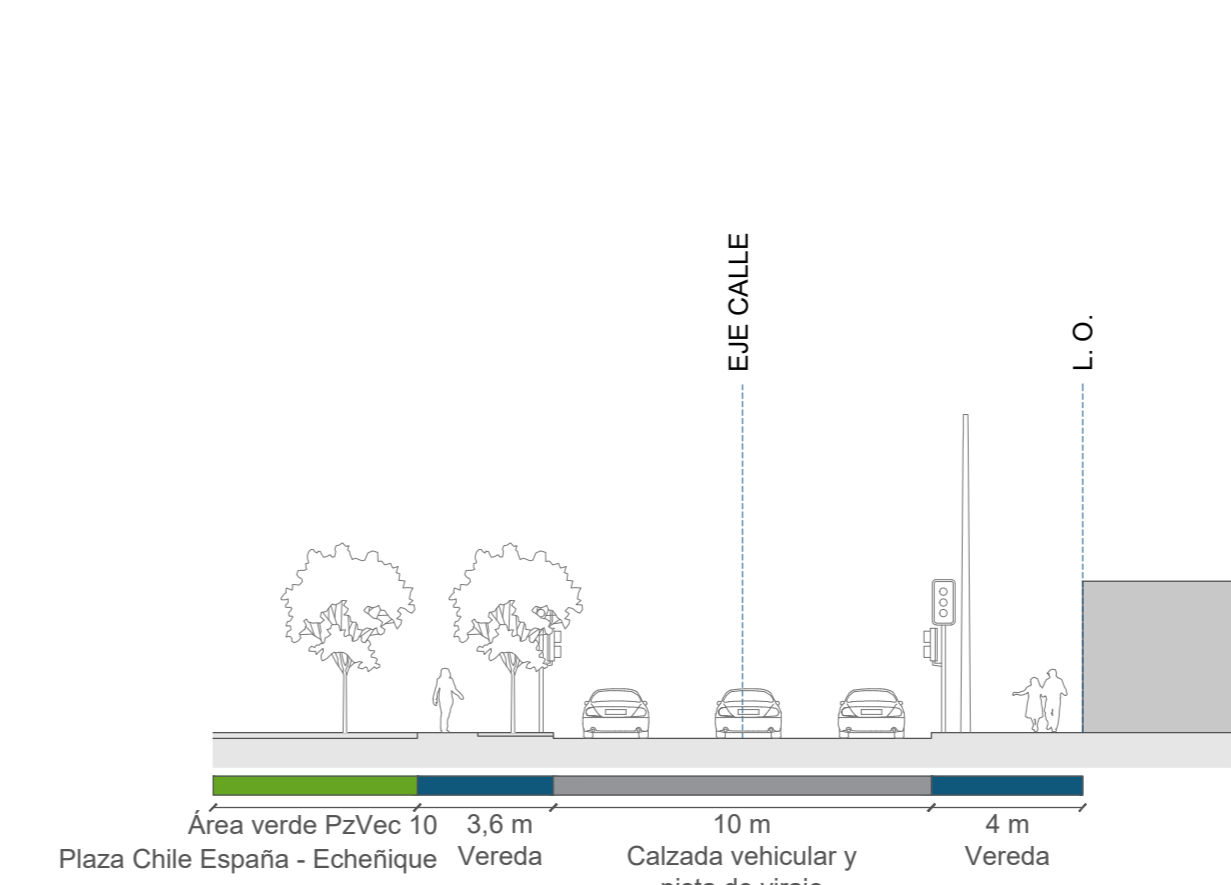
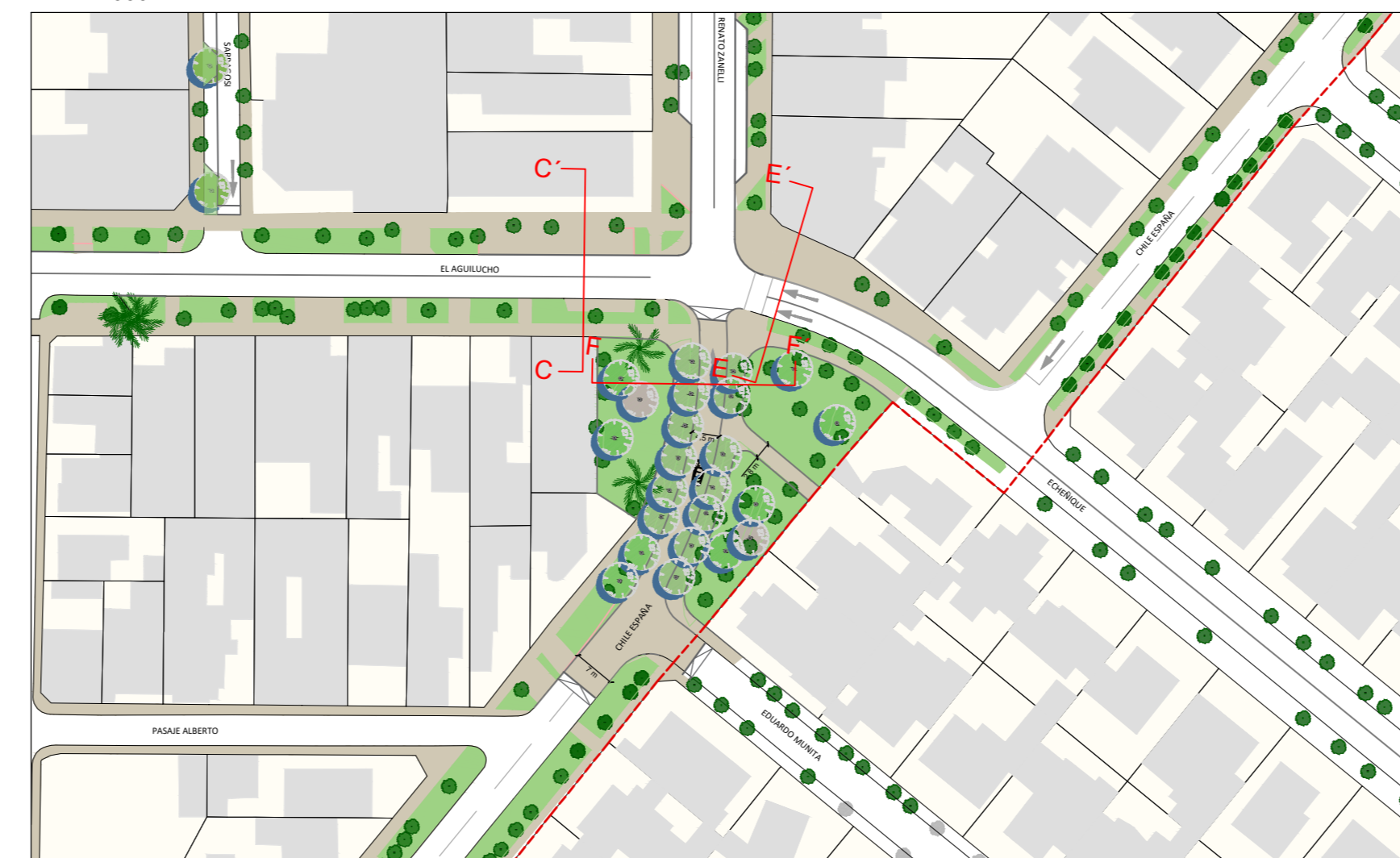
Perfil D-D' Acceso Plaza 18 de Septiembre
Situación existente
Esc 1:200



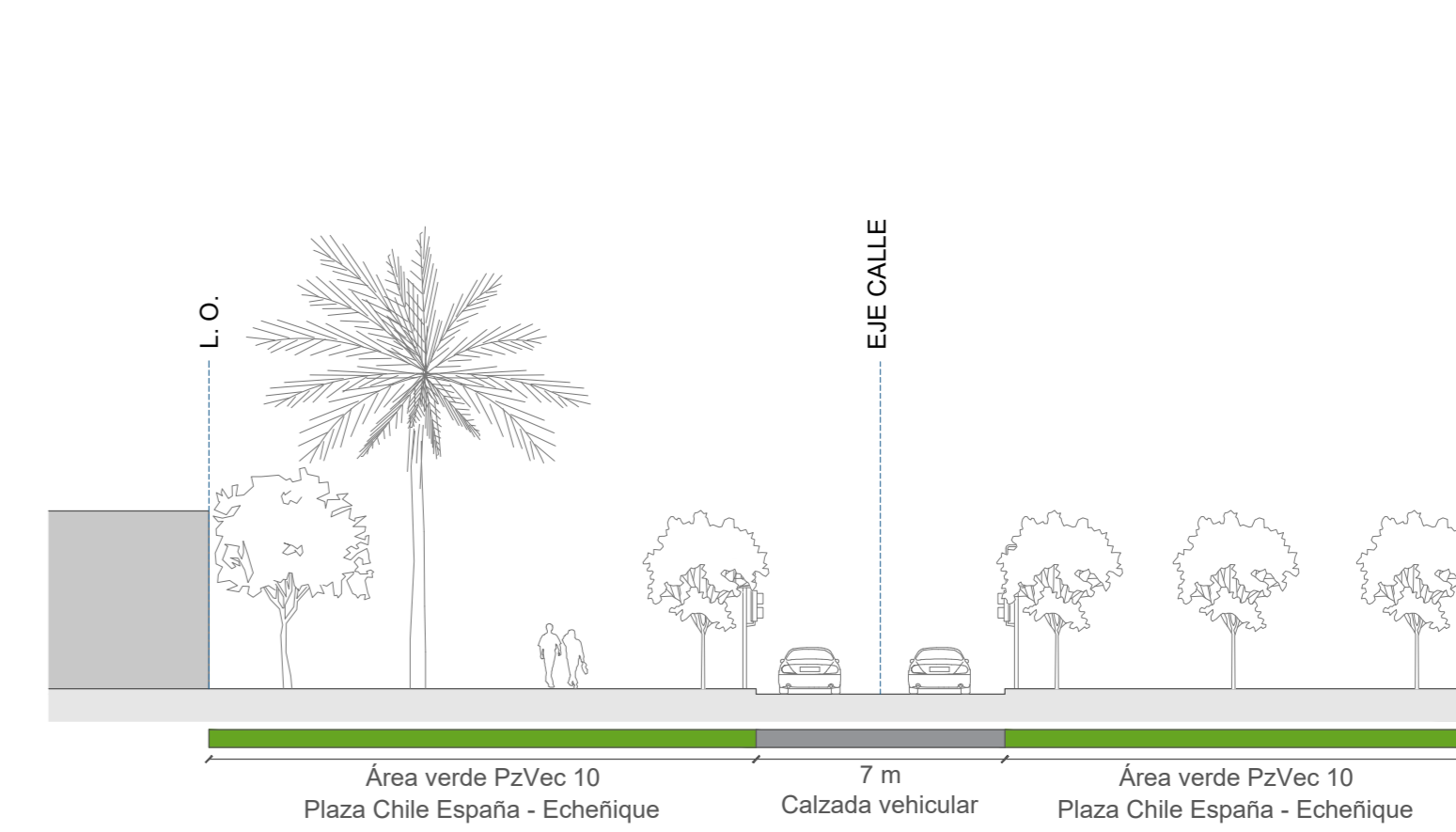
Perfil D-D' Acceso Plaza 18 de Septiembre
Situación propuesta
Esc 1:200

Planta lineamientos de intervención - Plaza Chile España - Echeñique

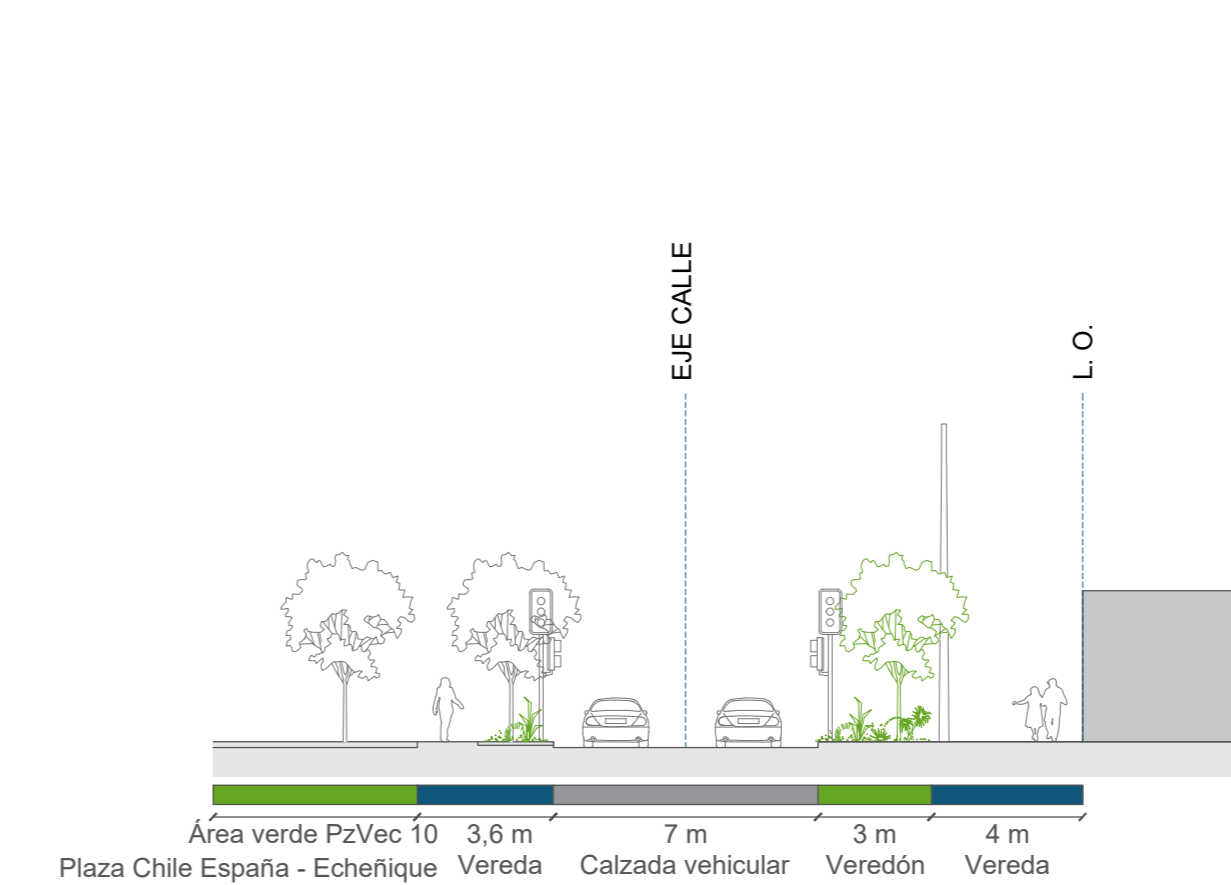
Esc 1:1.000



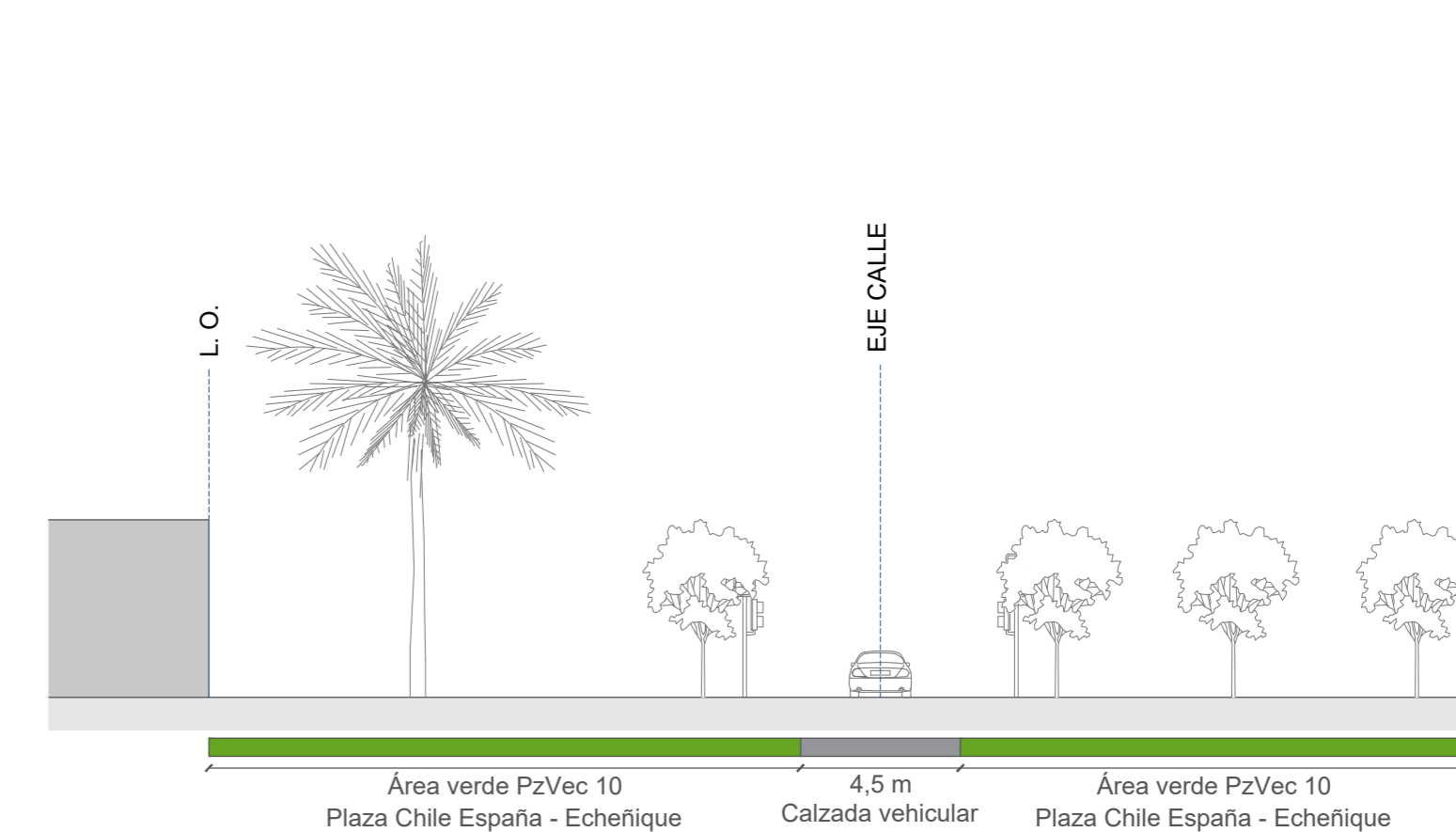
Perfil E-E' Acceso Plaza Chile España - Echeñique
Situación existente
Esc 1:200



Perfil F-F' Acceso Plaza Chile España - Echeñique
Situación existente
Esc 1:200



Perfil E-E' Acceso Plaza Chile España - Echeñique
Situación propuesta
Esc 1:200



Perfil F-F' Acceso Plaza Chile España - Echeñique
Situación propuesta
Esc 1:200

LOCALIZACIÓN



BASE TOPOGRÁFICA:

Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Viento Escala 1:1.000
Fecha de Toma: Octubre 2019
Proyección: Universal Transversal de Menor (UTM) Zona 19
Datum Referencia: WGS84

ESCALA

Diferentes escalas

PD 03_L 3/8

FECHA PLANO

28 - 06 - 2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN

LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° DE FECHA Y SANCIÓNADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA

INFORME TÉCNICO OFICIO ORD. N° DE FECHA

APROBACIÓN MUNICIPAL

LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° DE FECHA Y SANCIÓNADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

MARIA JOSE CASTILLO DOUVE
ASESORA URBANISTA

XIMENA VILLEGAS KRAEMANN
ARQUITECTA DIRECTORA DEL ESTUDIO

PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L4: ESPACIO PRIVADO - EDIFICACIONES EN CALLE EL AGUILUCHO

Con el objetivo de analizar el estado actual de las edificaciones pertenecientes a la Población San José, se levantaron todas las fachadas que enfrentan la calle El Aguilucho.

FOTOGRAFÍAS EDIFICACIONES EN CALLE EL AGUILUCHO

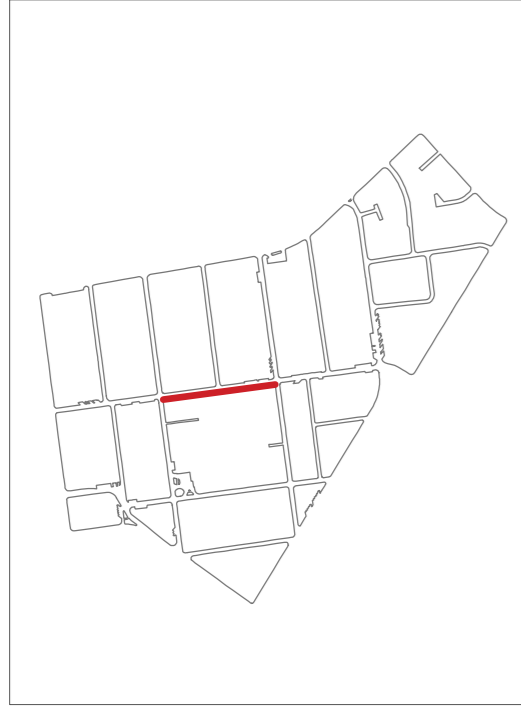
EL AGUILUCHO

TRAMO ENTRE CHILE ESPAÑA Y CONSEJO DE INDIAS (ELEVACIÓN SUR)



EL AGUILUCHO

TRAMO ENTRE CONSEJO DE INDIAS Y HOLANDA (ELEVACIÓN SUR)



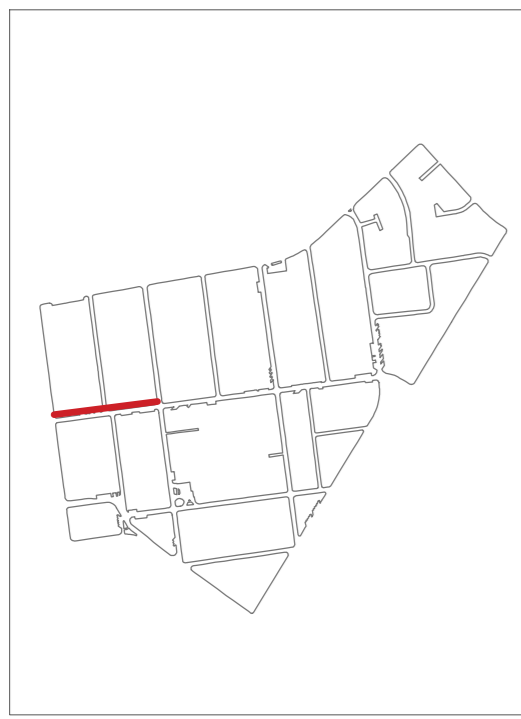
EL AGUILUCHO

TRAMO ENTRE HOLANDA Y LOS LEONES (ELEVACIÓN SUR)



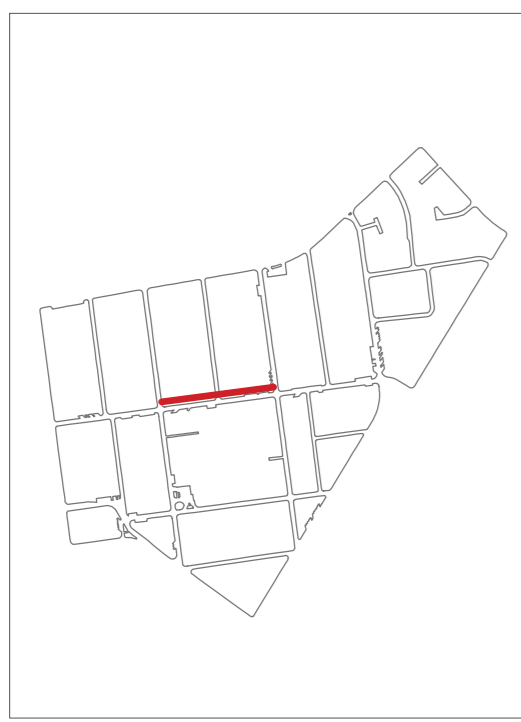
EL AGUILUCHO

TRAMO ENTRE LOS LEONES Y HOLANDA (ELEVACIÓN NORTE)



EL AGUILUCHO

TRAMO ENTRE HOLANDA Y CONSEJO DE INDIAS (ELEVACIÓN NORTE)



EL AGUILUCHO

TRAMO ENTRE CONSEJO DE INDIAS Y RENATO ZANELLI (ELEVACIÓN NORTE)



MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA PRCP 2007

PLANO DE DETALLE 03 BARRIO EL AGUILUCHO

EL PRESENTE PLANO SE INCORPORA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA (PRCP) 2007.

L4: ESPACIO PRIVADO - EDIFICACIONES EN CALLE EL AGUILUCHO

CONTENIDO

- Fotografías calle El Aguilucho

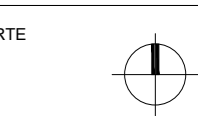
LOCALIZACIÓN



BASE TOPOGRAFICA:
Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Viento Escala 1:1.000
Fecha de Toma : Octubre 2019
Proyección : Universal Transversal de Merator (UTM) Zona 19
Datum Referencia : WGS84

ESCALA

Sin escala



LÁMINA

PD 03 - L 4/8

FECHA PLANO

28 - 06 - 2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN

LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE PROMULGADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° _____ DE FECHA _____ Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA _____

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA

INFORME TÉCNICO OFICIO ORD. N° _____ DE FECHA _____

APROBACIÓN MUNICIPAL

LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL N° _____ DE FECHA _____ Y SANCIÓNADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° _____ DE FECHA _____

EVELYN MATTHEI FORNET ALCALDESA

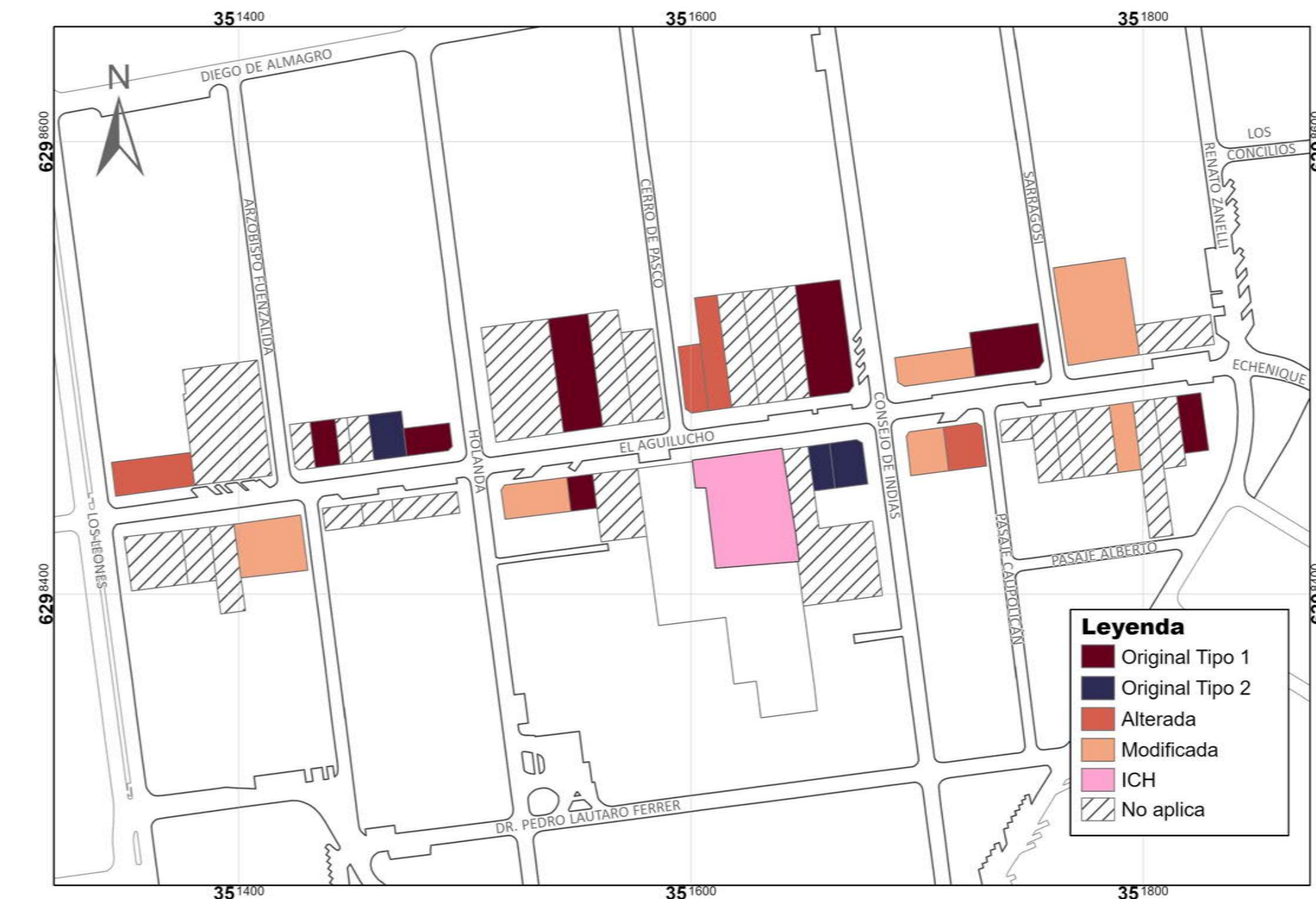
MARIA JOSE CASTILLO DOUVE ASESORA URBANISTA XIMENA YILLEGAS KRAEMANN ARQUITECTA DIRECTORA DEL ESTUDIO

PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

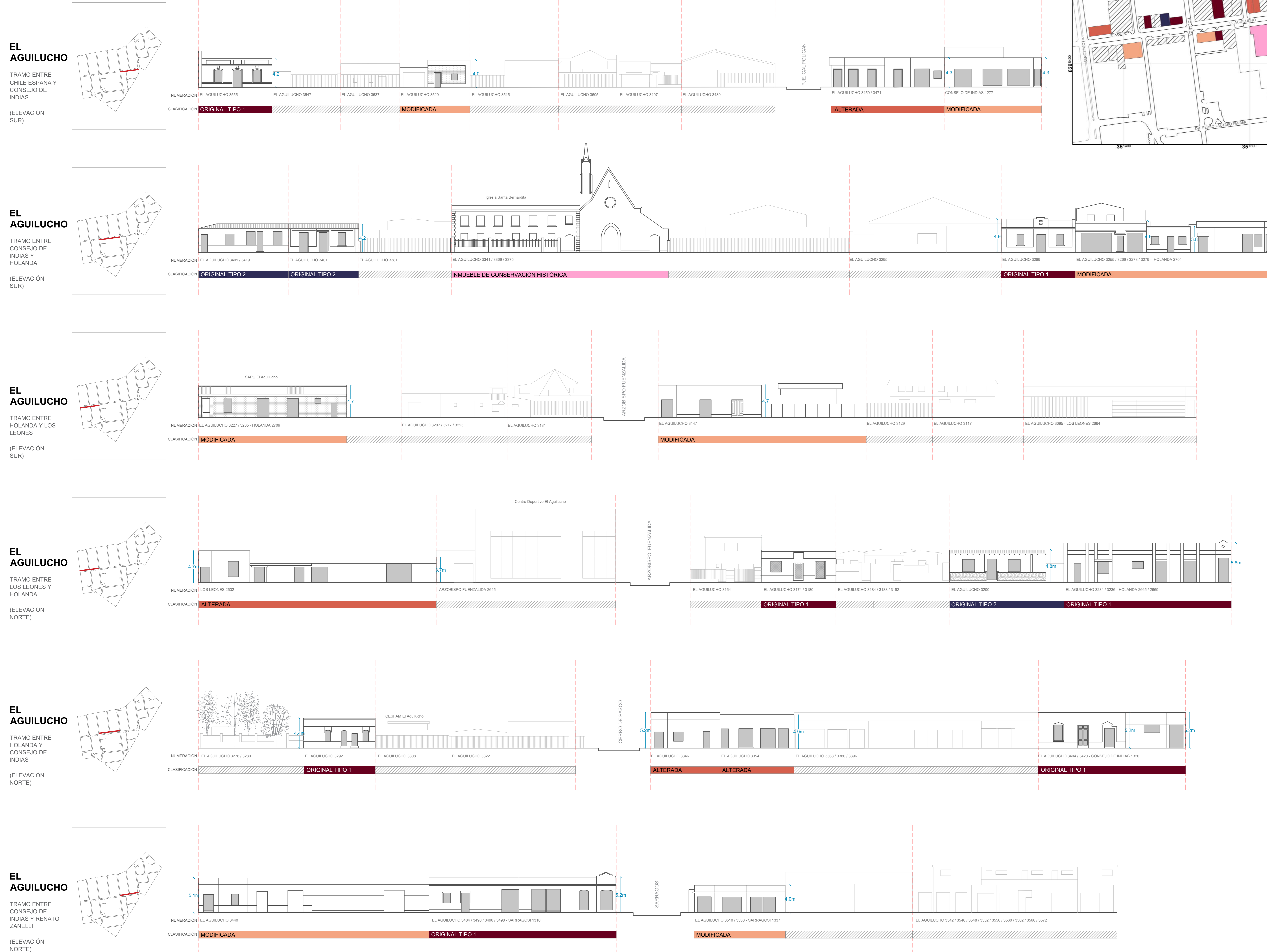
L5: ESPACIO PRIVADO - EDIFICACIONES EN CALLE EL AGUILUCHO

Con el objetivo de analizar el estado actual de las edificaciones pertenecientes a la Población San José, se levantaron todas las fachadas que enfrentan la calle El Aguilucho. Para clasificar aquellas que pertenecieron a la Población San José se utilizaron los siguientes criterios: (i) de acuerdo a su catastro, aquellas edificaciones construidas antes del año 1960; (ii) sistema de agrupamiento continuo y (iii) altura de edificación de un piso y elementos ornamentales característicos. Posteriormente, se clasificaron en edificaciones originales, modificadas y alteradas. Las edificaciones originales presentan 2 tipos.

PLANTA DE UBICACIÓN



ELEVACIONES EDIFICACIONES EN CALLE EL AGUILUCHO



MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA
PRCP 2007

PLANO DE DETALLE 03
BARRIO EL AGUILUCHO

EL PRESENTE PLANO SE INCORPORA AL PLAN REGULADOR
COMUNAL DE PROVIDENCIA (PRCP) 2007.

L5: ESPACIO PRIVADO - EDIFICACIONES EN
CALLE EL AGUILUCHO

CONTENIDO
- Elevaciones edificaciones calle El Aguilucho



BASE TOPOGRAFICA:
Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Viento Escala 1:1000
Fecha de Toma Octubre 2019
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 19
Datum Referencia WGS84

ESCALA 1:200
NORTE
LÁMINA PD 03 - L 5/8
FECHA PLANO 28 - 06 - 2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN
LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7
BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE PROMULGADA POR DECRETO
ALCALDÍCO EX N° DE FECHA Y
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE FECHA

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION
METROPOLITANA
INFORME TECNICO OFICIO ORD. N°
DE FECHA

APROBACIÓN MUNICIPAL
LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO
PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE
APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL
N° DE FECHA Y SANCIONADA POR
DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

MARIA JOSE CASTILLO DOLIVE
ASESORA URBANISTA
XIMENA VILLEGAS KRALEMAN
ARQUITECTA DIRECTORA
DEL ESTUDIO

PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L6: ESPACIO PRIVADO - CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS CALLE EL AGUILUCHO

De los 46 predios que enfrentan la calle El Aguilucho, 20 pertenecieron en su origen a la Población San José. Sin embargo, estas edificaciones presentan distintos grados de alteración. De acuerdo a lo anterior, esas edificaciones se clasificaron en:

- **Originales:** Aquellas edificaciones que conservan el sistema de agrupamiento, altura, ritmo de vanos y elementos originales de las viviendas de la Población San José. Se diferencian dos tipos.
- **Alteradas:** Aquellas edificaciones que pertenecieron a la Población San José y conservan su morfología, pero presentan alteraciones parciales de su materialidad, sus vanos, parte de las techumbres o de las fachadas.
- **Modificadas:** Aquellas edificaciones que originalmente pertenecieron a la Población San José, sin embargo modificaron su morfología, volumen o completamente su fachada, haciendo que la tipología original no sea reconocible.

CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN LA CALLE EL AGUILUCHO

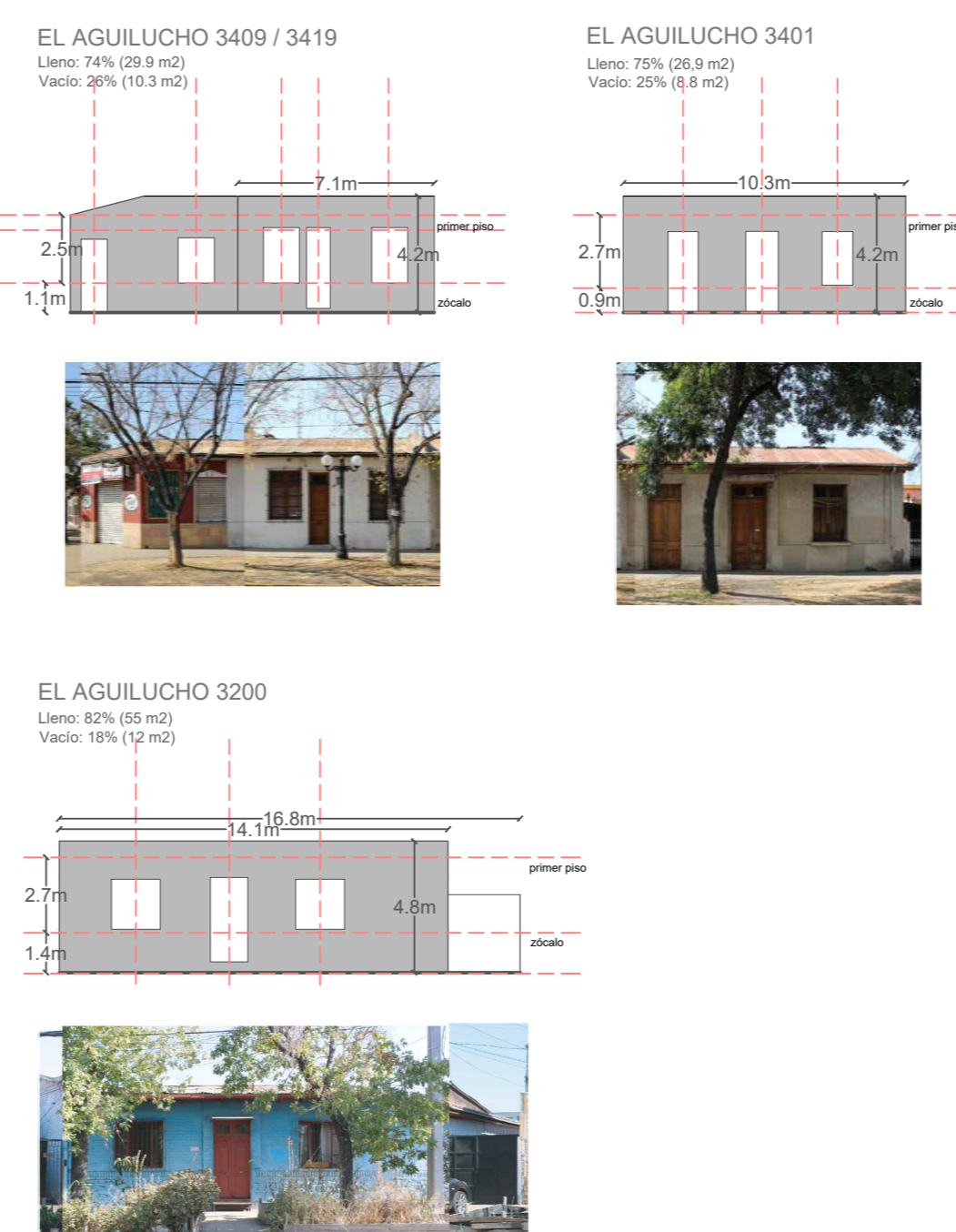
EDIFICACIONES ORIGINALES: TIPO 1

- **Agrupamiento:** Edificación de agrupamiento continuo y fachada mayoritariamente simétrica.
- **Altura:** Edificación de un piso de altura entre 4,2 a 5,8 m total.
- **Acceso:** Se ubica principalmente en el centro de la fachada. En algunos casos, el piso de la edificación está en un nivel superior al de la acera.
- **Dinteles:** Los vanos de la fachada presentan dinteles a una misma altura. En algunos casos, las ventanas cuentan con antepecho y con ornamentos alrededor del vano, tipo jambas y clavos.
- **Cubierta:** Antepecho a la vista de altura entre 1 a 1,7 m. En algunos casos el antepecho cuenta con ornamentos tipo remate y figuras geométricas. Presencia de cornisas en toda la extensión de la fachada.
- **Zócalo:** De altura de 0,7 a 1,4 m. En algunos casos presenta un revestimiento o color distinto al resto de la fachada.
- **Ochavo:** Las edificaciones ubicadas en sitios esquinas presentan ochavos. En algunos de ellos se ubica el acceso a la propiedad.
- **Composición de la fachada:** Predominancia de lleno sobre vacío, con aproximadamente un 76% a 91% de lleno en la fachada.



EDIFICACIONES ORIGINALES: TIPO 2

- **Agrupamiento:** Edificación de agrupamiento continuo y fachada simétrica o asimétrica.
- **Altura:** Edificación de un piso de altura entre 4,2 a 4,8 m total. La fachada, sin contar la cubierta, tiene una altura entre 3,6 y 4,1 m.
- **Acceso:** Se ubica en el centro de la fachada. En algunos casos, el piso de la edificación está en un nivel superior al de la acera.
- **Dinteles:** Los vanos de la fachada presentan dinteles a una misma altura. En algunos casos, las ventanas cuentan con antepecho a la misma altura que el zócalo.
- **Cubierta:** Visible desde el espacio público. Alcanza una altura de 0,5 a 0,7 m con inclinación hacia la calle.
- **Alero:** Presente en toda la extensión de la fachada, dada la inclinación de la cubierta hacia la calle.
- **Zócalo:** De altura de 0,9 a 1,4 m. En algunos casos presenta un revestimiento distinto al resto de la fachada.
- **Ochavo:** Las edificaciones ubicadas en sitios esquinas presentan ochavos. En algunos de ellos se ubica el acceso a la propiedad.
- **Composición de la fachada:** Predominancia de lleno sobre vacío, con aproximadamente un 74% a 82% de lleno en la fachada.



EDIFICACIONES ALTERADAS

- **Agrupamiento:** Edificación de agrupamiento continuo y fachada asimétrica.
- **Altura:** Edificación de un piso de altura entre 4,3 a 5,2 m total.
- **Vanos:** En su mayoría los vanos han sido ampliados.
- **Dinteles:** Los vanos, a pesar de las modificaciones, continúan presentando dinteles a la misma altura, tanto los de accesos como los de ventanas.
- **Cubierta:** Antepecho a la vista con alteraciones.
- **Ochavo:** Las edificaciones ubicadas en sitios esquinas presentan ochavos. En algunos de ellos se ubica el acceso a la propiedad.
- **Composición de la fachada:** Predominancia de lleno sobre vacío, con aproximadamente un 64% a 86% de lleno en la fachada.



EDIFICACIONES MODIFICADAS

- **Agrupamiento:** Edificación de agrupamiento continuo y fachada asimétrica.
- **Altura:** Edificación de un piso de altura entre 4 a 5,1 m total. En algunos casos se ha añadido un segundo piso retirado de la edificación continua (El Aguilucho 3273).
- **Vanos:** Los vanos existentes han sido ampliados y se han agregado nuevos.
- **Dinteles:** Los vanos no presentan dinteles a un mismo nivel.
- **Cubierta:** Antepecho a la vista con modificaciones.
- **Ochavo:** Las edificaciones ubicadas en sitios esquinas presentan ochavos. En algunos de ellos se ubica el acceso a la propiedad.
- **Composición de la fachada:** Predominancia de lleno sobre vacío, con aproximadamente un 62% a 92% de lleno en la fachada.



CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS Y ORNAMENTALES DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN LA CALLE EL AGUILUCHO

DETALLES EN PUERTAS

- Destaca la Iglesia Santa Bernardita (El Aguilucho 3341 / 3369 / 3375), que tiene una entrada principal con un arco superior tipo ojival, y otro acceso de arco estilo tudor.
- Algunas viviendas tienen un pequeño zaguan en su interior, por lo que ciertos accesos cuentan con vidrios en su parte superior que iluminan estos espacios.
- Varias puertas se han reemplazado por cortinas metálicas dada la alta cantidad de locales comerciales en el eje.



DETALLES EN VENTANAS

- Algunos vanos comienzan en la línea del zócalo y llegan a la altura del dintel de la puerta principal, generando así líneas horizontales reconocibles en las fachadas.
- Destaca el ornamento de dinteles y jambas, por ejemplo, triángulos superiores tipo dintel clásico o vidrios al interior de los dinteles.
- Las ventanas en su mayoría son de madera y cuentan con pailaje.
- La totalidad de ventanas cuentan con reja exterior. Algunas de ellas se han reemplazado por cortinas metálicas dada la alta cantidad de locales comerciales en el eje.



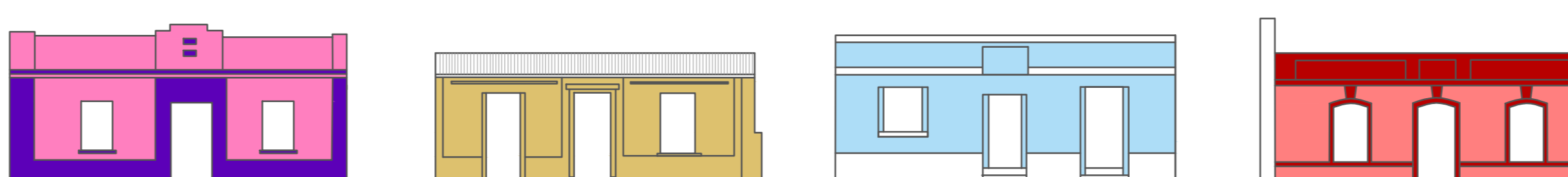
DETALLES EN ORNAMENTOS

- Destacan ornamentos alrededor de vanos, particularmente en dinteles y antepechos.
- Dos inmuebles cuentan con un antepecho con ornamentos en su parte central, de forma ortogonal.
- Las edificaciones en su mayoría cuentan con cornisas en toda la extensión de sus fachadas.



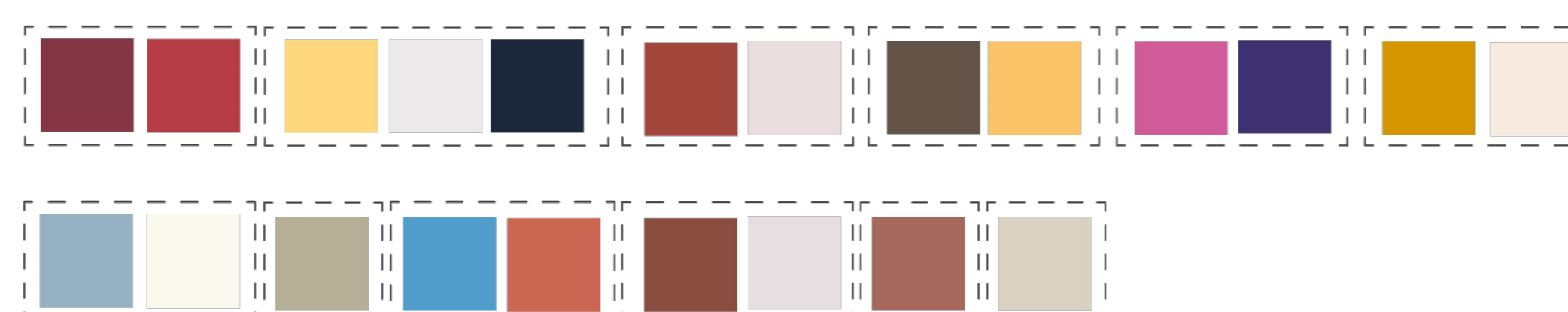
PATRONES DE PINTURAS

- Los patrones de pintura en las casas pertenecientes a la Población San José tienen actualmente 1 o 2 colores por fachada, diferenciando el zócalo, antepechos, cornisas u ornamentos con otro color.



PALETA DE COLORES EN FACHADAS

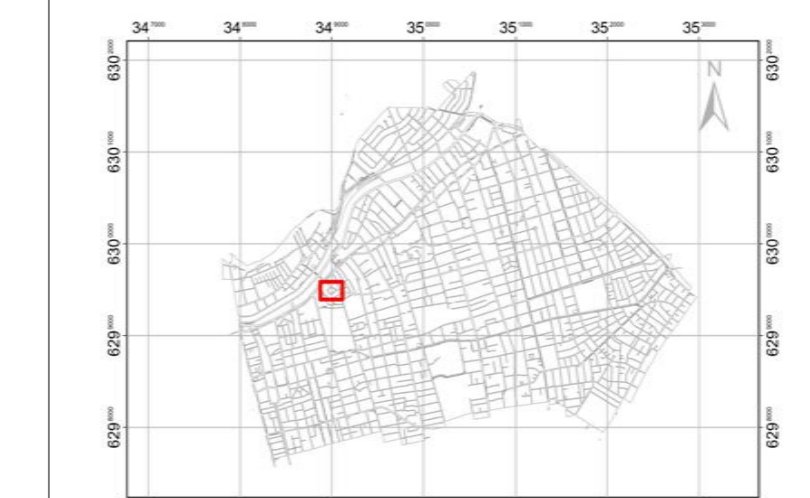
- Los patrones de colores en las fachadas destacan por poseer dos a tres colores en total.



CONTENIDO

- Características morfológicas de las edificaciones existentes en la calle El Aguilucho
- Características arquitectónicas y ornamentales de las edificaciones existentes en la calle El Aguilucho

LOCALIZACIÓN:



BASE TOPOGRÁFICA:

Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Vano - Escala 1:1.000
Fecha de Toma - Octubre 2019
Proyección - Universal Transversal de Menor (UTM) Zona 19
Datum Referencia - WGS84

ESCALA

1:200

NORTE



LÁMINA

PD 03 _ L 6/8

FECHA PLANO

28 - 06 - 2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN

LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE PROMULGADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° _____ DE FECHA _____ Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA _____

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO OFICIO ORD. N° _____ DE FECHA _____

APROBACIÓN MUNICIPAL

LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL N° _____ DE FECHA _____ Y SANCIÓNADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° _____ DE FECHA _____

EVELYN MATTHEI CORNET
ALCALDESA

MARIA JOSE CASTILLO DOLIVE
ASESORA URBANISTA

XIMENA VILLEGAS KRAEMANN
ARQUITECTA DIRECTORA DEL ESTUDIO

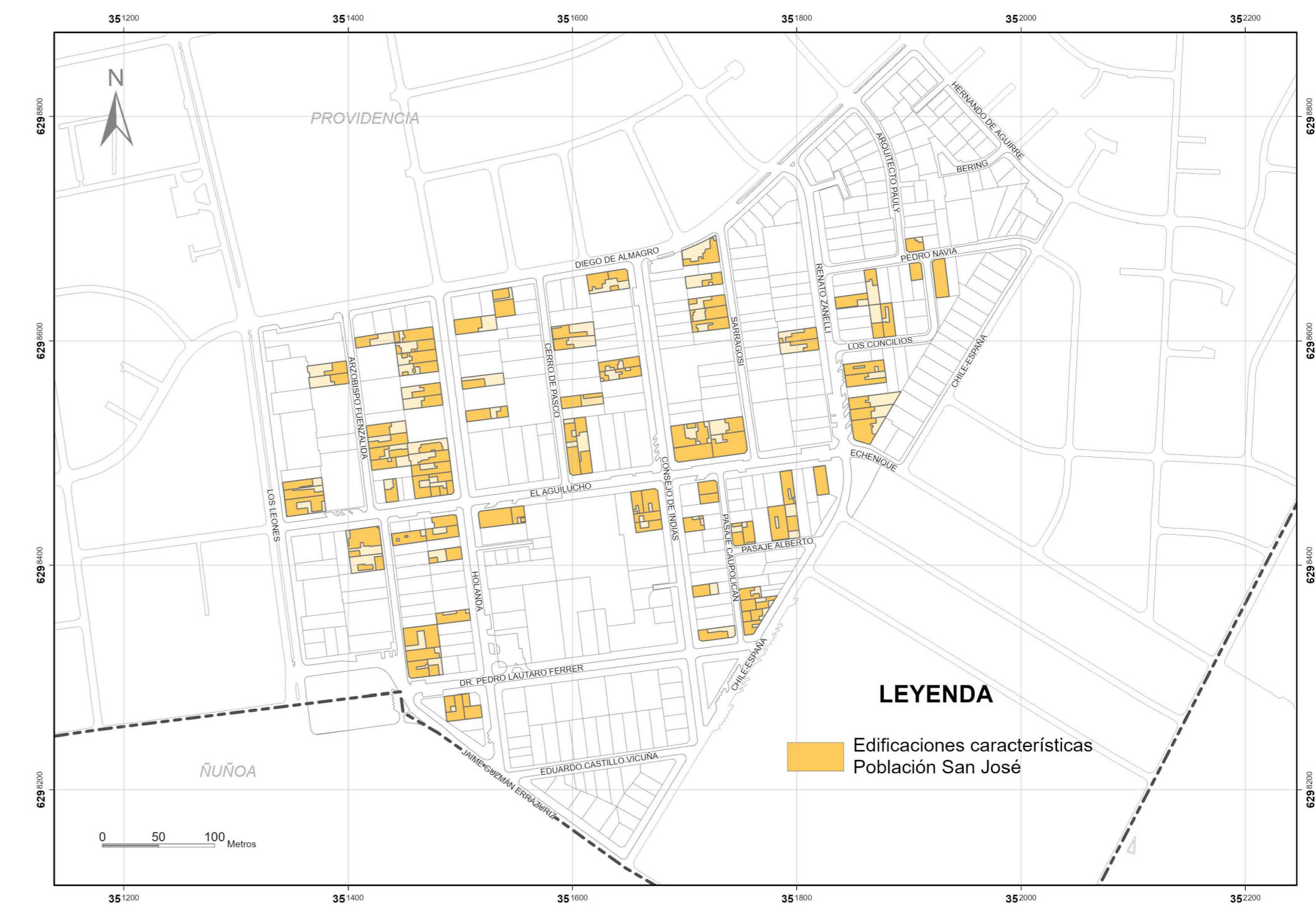
PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L7: ESPACIO PRIVADO - EDIFICACIONES EN BARRIO EL AGUILUCHO

FOTOGRAFÍAS DE LAS EDIFICACIONES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN SAN JOSÉ EN EL BARRIO EL AGUILUCHO



PLANTA DE UBICACIÓN



MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO
PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA
PRCP 2007

PLANO DE DETALLE 03
BARRIO EL AGUILUCHO

EL PRESENTE PLANO SE INCORPORA AL PLAN REGULADOR
COMUNAL DE PROVIDENCIA (PRCP) 2007.

**L7: ESPACIO PRIVADO - EDIFICACIONES EN
BARRIO EL AGUILUCHO**

CONTENIDO
- Fotografías de edificaciones pertenecientes a la
Población San José en el Barrio El Aguilucho



BASE TOPOGRÁFICA:
Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Viento Escala 1:1.000
Fecha de Toma Octubre 2019
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 19
Datum Referencia WGS84

ESCALA Sin escala
NORTE
FECHA PLANO PD 03_L 7/8 28-06-2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN
LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7
BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA FUE PROMULGADA POR DECRETO
ALCALDÍCO EX N° DE FECHA DE FECHA
Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE FECHA

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION
METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO OFICIO ORD. N° DE FECHA

APROBACIÓN MUNICIPAL
LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO
PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE
APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL
N° DE FECHA Y SANCIÓNADA POR
DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

MARIA JOSE CASTILLO DOUVE
ASESORA URBANISTA
XIMENA YILLEGAS KRAEMANN
ARQUITECTA DIRECTORA
DEL ESTUDIO

PLANO DE DETALLE 03: BARRIO EL AGUILUCHO

L8: ESPACIO PRIVADO - NORMAS PARA LA EDIFICACIÓN

Lineamientos generales:

- **Conservar** las características formales de los inmuebles pertenecientes a la población San José, los cuales en su conjunto crean una imagen reconocible del barrio.
- **Impulsar** una regeneración urbana equilibrada, estableciendo alternativas adecuadas de renovación para las edificaciones que se encuentren adyacentes a inmuebles pertenecientes a la población San José.
- **Definir** normas para elementos ajenos y publicidad que puedan menoscabar la imagen del barrio.

Condiciones obligatorias para obras nuevas Zona de edificación E5 (C+A)

Toda obra nueva tendrá una altura máxima de 5 pisos y 15 m compuesta por un volumen continuo y un volumen aislado, los que deberán considerar los siguientes lineamientos:

1. LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS DEL VOLUMEN CONTINUO

Altura entre 4,2 m y 6 m, que podrá considerar hasta 2 pisos. Este volumen podrá tener una profundidad máxima de 20 m desde la línea de edificación. El uso de suelo permitido de este volumen se registrará según las actividades permitidas en el capítulo 6.2. Normas de las distintas zonas de uso de suelo y en el plano de Zonas de Uso de Suelo del PRCP.

Lineamientos de la fachada

- **Composición de la fachada:** El lleno no podrá ser inferior a 60% ni superior a 90% del total de la fachada. El porcentaje de vacío no podrá concentrarse en un solo vano. Podrá utilizarse simetría para el diseño de la fachada. En este caso, las ventanas deberán ser idénticas a ambos lados del eje de simetría.
 - **Zócalo:** Altura variable entre 0,7 y 1,4 m. Podrá presentar un revestimiento distinto al resto de la fachada.
 - **Dinteles:** Los vanos de la fachada deberán presentar dinteles a la misma altura y podrán contar con antepecho.
- **Antepecho:** Este elemento será de altura variable entre 0,8 y 1,7 m. Podrá considerar ornamentos tipo remate y figuras geométricas.
- **Materialidad:** No se admiten los revestimientos o recubrimientos de muro cortina o similar, de planchas o fibras metálicas, de PVC, reflectantes, azulejos o cerámicos, plásticos, vidrio, madera, aglomerados o contrachapados de madera o cualquier otro que altere la expresión original del conjunto. Queda prohibido el uso de terminaciones brillantes, salvo para vanos de ventanas y puertas.
- **Pinturas en fachadas:** Las propuestas cromáticas de los inmuebles deben tener un carácter unitario, independientemente de la existencia de múltiples propietarios o actividades. Las propuestas cromáticas deben contemplar tres colores como máximo. Se prohíben los colores dorados, plateados y fluorescentes. Toda refacción debe armonizar con el color de fachada del inmueble original. La instalación de murales debe cumplir con lo establecido en la "Ordenanza Sobre Murales Ornamentales y Decorativos en la Comuna de Providencia" (2023) o aquella que la reemplace.
- **Vanos:** Es obligación que estos cumplan con su función constructiva y espacial, por lo que no se pueden realizar vanos falsos cerrados para dar cumplimiento al requerimiento de composición de fachada. No se admiten vidrios espejo, polarizados o con adhesivos gráficos que limiten la transparencia de exterior a interior.
- **Cuerpos salientes:** Se deberá considerar cornisa en toda la extensión de la fachada, la que podrá sobresalir del plano vertical levantado sobre la línea oficial en un máximo de 20 cm, de preferencia siguiendo la línea de cornisa de las edificaciones colindantes de la Población San José si existiera. De manera justificada se podrá disminuir en hasta un 30% el largo de la cornisa para resolver diferencias de altura de este elemento. No se permitirá otro tipo de cuerpo saliente.
- **Ochavo:** Los predios esquina deberán mantener la condición del ochavo y considerar un vano en éste.
- **Acceso vehicular:** Los sitios esquina deberán considerar el acceso vehicular por las calles perpendiculares a la calle El Aguilucho. El predio ubicado en El Aguilucho 3555 no podrá tener acceso vehicular por la fachada que enfrenta el área verde Plaza Chile España - Echeñique (Pz Vec 10), sólo podrá contemplar acceso peatonal y vanos hacia ese espacio.

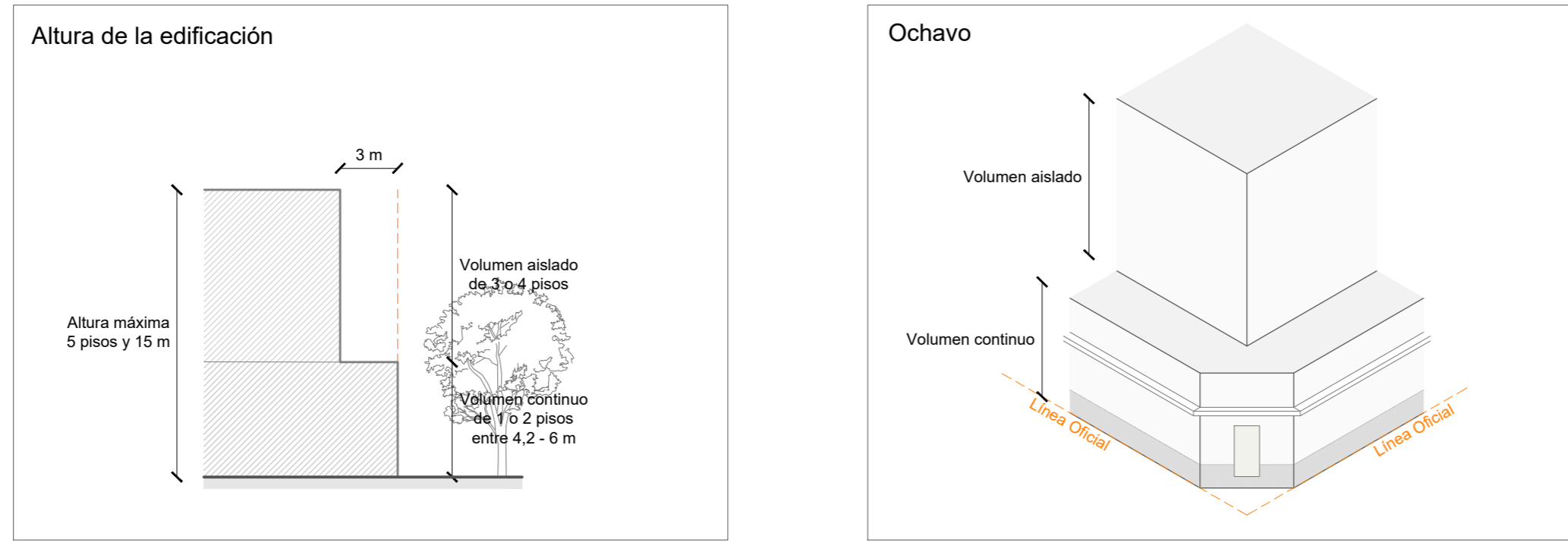
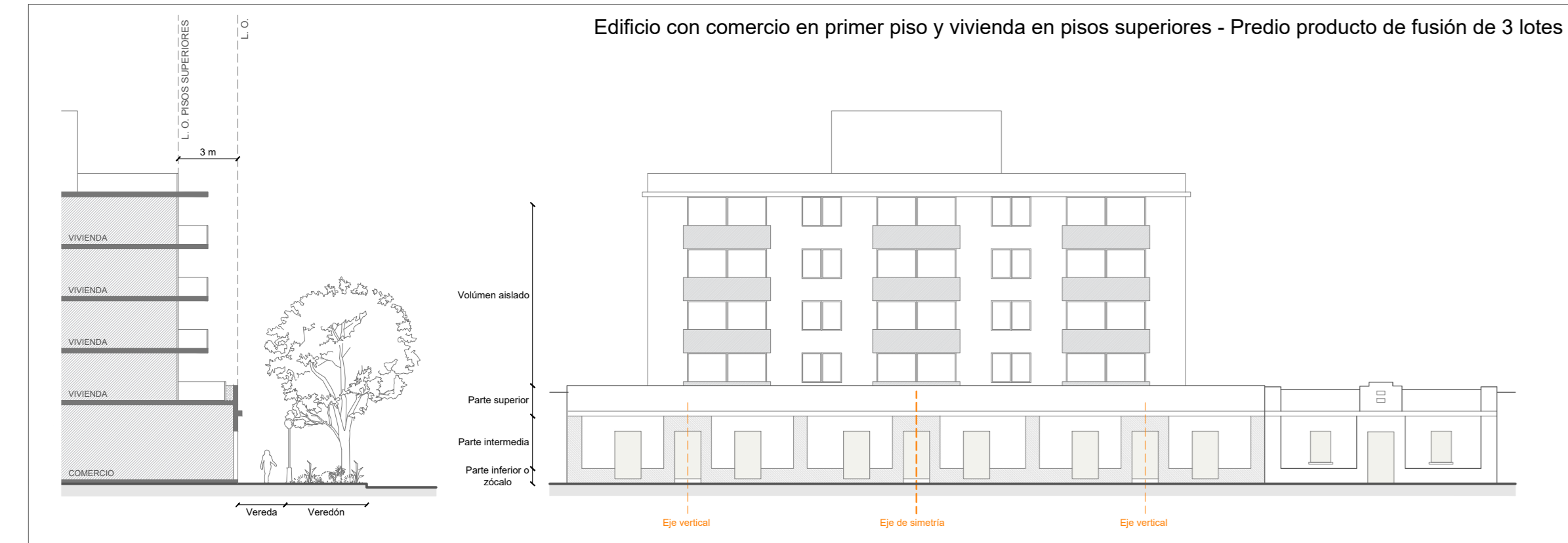
2. LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS DEL VOLUMEN AISLADO

Altura de hasta 4 pisos como máximo y retirado 3 m de la edificación continua. El uso de suelo permitido de este volumen será sólo de clase residencial según las actividades permitidas en el capítulo 6.2. Normas de las distintas zonas de uso de suelo y en el plano de Zonas de Uso de Suelo del PRCP.

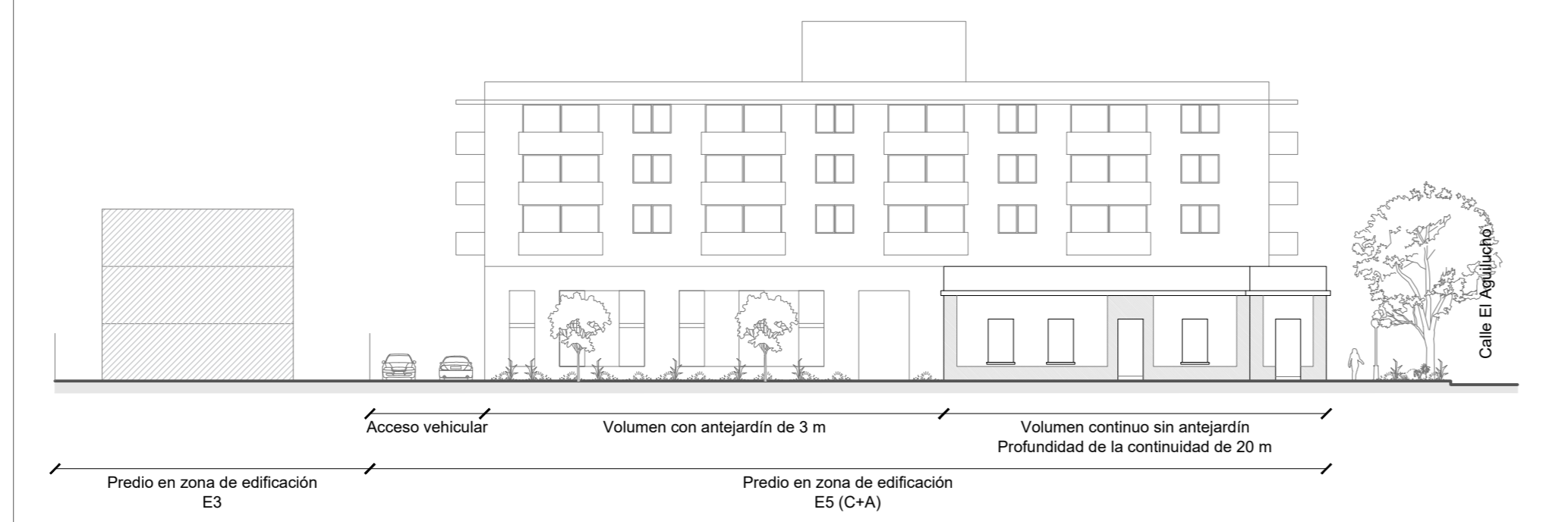
Lineamientos de la fachada

- **Composición de la fachada:** El vacío no podrá ser inferior a 30% total de la superficie de la fachada. El porcentaje de vacío no podrá concentrarse en un solo paño de ventana.

EJEMPLOS DE CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA FACHADA EN CALLE EL AGUILUCHO



Ejemplo de encuentro de zona de edificación E5 (C+A) y zona de edificación E3 en calle perpendicular a calle El Aguilucho



Condiciones obligatorias para obras nuevas Zona de edificación E3

LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS

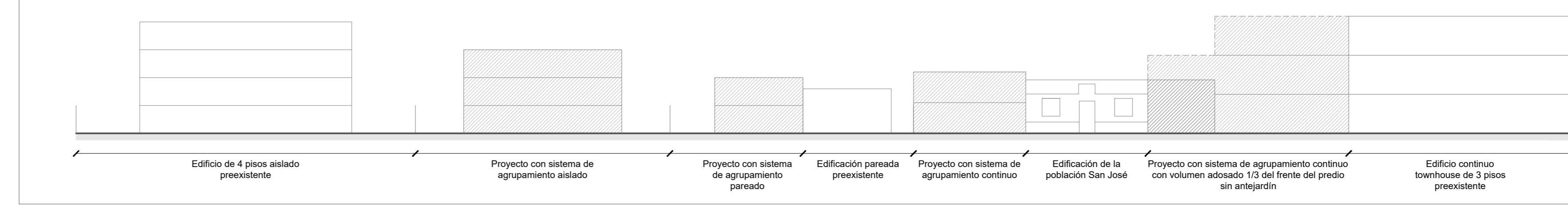
Obra nueva

- Las obras nuevas tendrán una altura máxima de 3 pisos y 9 m y sistema de agrupamiento aislado, pareado o continuo, que permita a los proyectos adaptarse a la diversidad de características de las edificaciones preexistentes.
- El antejardín será de 3 m, excepto en los predios que enfrenten Los Concilios, Pasaje Alberto y Pasaje Caupulicán, en cuyo caso el antejardín será de 2 m.

Obra nueva contigua a edificación de la Población San José

- **Adosamiento:** el proyecto podrá considerar el adosamiento a la edificación de la población San José, manteniendo su misma altura y pudiendo ocupar excepcionalmente el antejardín, en un máximo de un tercio del frente del predio.
- **Diseño de la fachada del volumen continuo:**
 - Parte inferior o zócalo:** cuerpo que sirve para elevar los basamentos, va desde la cota 0 a la línea superior de zócalo, la que podrá coincidir con la línea de alféizar o ser independiente.
 - Parte intermedia:** definida por la línea superior del zócalo y la línea de cornisa, corresponde a la superficie donde se insertan los vanos.
 - Parte superior:** elemento que delimita la altura máxima del cuerpo continuo de un edificio. Constituye un cuerpo lleno y compacto, y está delimitado por la línea de cornisa y la línea de antepecho.

Ejemplos de relación de obras nuevas en zona de edificación E3 con preexistencias



Condiciones obligatorias para refacciones de las edificaciones pertenecientes a la Población San José

Se entenderá como refacción toda alteración, reconstrucción, rehabilitación, reparación y restauración de un inmueble, de acuerdo a lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS

La altura de la edificación se deberá mantener, la cual variará entre 4 a 5,8 m, así como el sistema de agrupamiento continuo. Se prohíbe el retranqueo de fachadas del primer piso. Se permiten ampliaciones y/o nuevas techumbres a partir de 3 m de profundidad desde la línea de edificación, según lo permitido por la respectiva zona de edificación.

Lineamientos de la fachada

- **Volumetría:** No se puede alterar la volumetría original de la fachada de los inmuebles agregando, suprimiendo o modificando sus elementos arquitectónicos originales. Esto no aplica para aquellas alteraciones posteriores a la construcción original.
- **Composición de fachada:** Se debe respetar la proporción de llenos y vacíos de la edificación original. En los casos en que se altere dicha proporción, ésta debe estar justificada técnicamente y ser compatible con criterios de conservación. Se deberá respetar el diseño de las fachadas existentes en relación a sus líneas horizontales, conservando la altura del zócalo, línea de dinteles, altura máxima y/o techos existentes.
- **Techumbre:** Se prohíbe modificar las pendientes originales de las techumbres en 3 m desde la línea de edificación hasta el interior del predio. Es obligatorio que las techumbres que sean visibles desde el espacio público tengan un material unitario y un color homogéneo. En el caso de las edificaciones alteradas y modificadas, toda refacción debe armonizar con las techumbres del inmueble original.
- **Materialidad:** Las refacciones a las edificaciones existentes deben armonizar con las materialidades y técnicas constructivas de la época de construcción de cada inmueble. No se admiten los revestimientos o recubrimientos de muro cortina o similar, de planchas o fibras metálicas, de PVC reflectantes, azulejos o cerámicos, plásticos, vidrio, madera, aglomerados o contrachapados de madera o cualquier otro que altere la expresión original del conjunto. Queda prohibido el uso de terminaciones brillantes, salvo para vanos de ventanas y puertas. En el caso de que la alteración existente requiera integrar nuevas materialidades por requerimientos técnicos, se debe justificar su colocación con criterios de conservación.
- **Pinturas en fachadas:** Las propuestas cromáticas de los inmuebles deben tener un carácter unitario, independientemente de la existencia de múltiples propietarios o actividades. Las propuestas cromáticas deben contemplar tres colores como máximo. Se prohíben los colores dorados, plateados y fluorescentes. Toda refacción debe armonizar con el color de fachada del inmueble original. En el caso que la alteración existente requiera integrar nuevos revestimientos o colores, se debe justificar su colocación con criterios técnicos de conservación. La instalación de murales debe cumplir con lo establecido en la "Ordenanza Sobre Murales Ornamentales o Decorativos en la Comuna de Providencia" (2023) o aquella que la reemplace.
- **Vanos:** Se prohíbe el cierre de vanos originales. Es obligación que estos cumplan con su función constructiva y espacial, por lo que no se pueden realizar vanos falsos cerrados para dar cumplimiento al requerimiento de composición de fachada. No se admiten modificaciones a la forma de los vanos, sus ornamentos o elementos de terminación en inmuebles que mantengan sus características originales, salvo que dicha alteración tenga como objetivo dotar de accesibilidad universal a la edificación en cuestión, mejorar sus condiciones de habitabilidad, o en casos calificados, habilitar un acceso vehicular. Previo informe favorable del Departamento de Asesoría Urbana, Dirección de Tránsito y Dirección de Obras Municipales. En estos casos, las aperturas deberán mantener la línea de dintel del primer piso. No se admiten vidrios espejo, polarizados o con adhesivos gráficos que limiten la transparencia de exterior a interior.
- **Cuerpos y elementos salientes:** Se prohíbe añadir elementos como marquesinas, aleros u otros, que no sean elementos originales de la fachada. En el caso de que se requieran integrar nuevos elementos salientes, se debe justificar su colocación con criterios técnicos de conservación.
- **Detalles arquitectónicos y elementos:** Se deben mantener y conservar los elementos ornamentales originales, quedando prohibida su eliminación.
- **Ochavos:** Los predios esquina deberán mantener la condición del ochavo y el vano ubicado en éste.

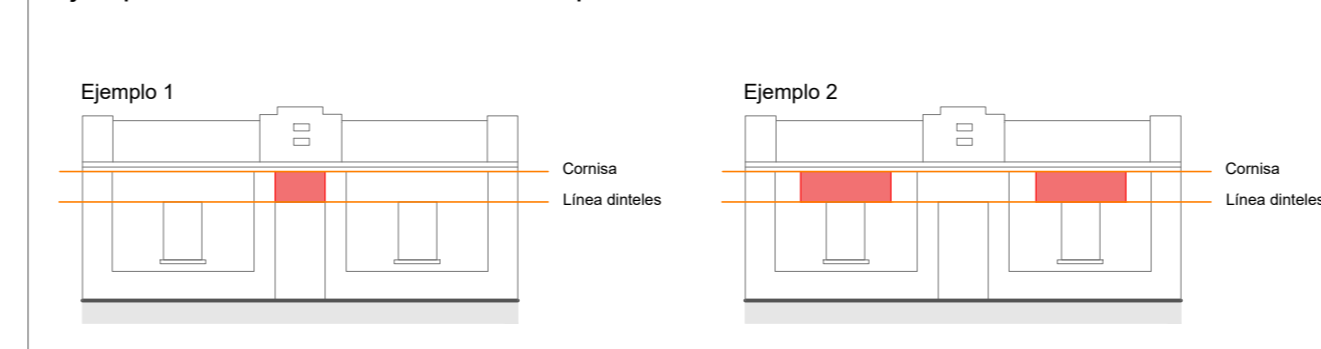
Condiciones obligatorias para obras nuevas y refacciones en todo el barrio

Elementos ajenos: Tanto la iluminación exterior, como la instalación de cámaras de seguridad o cualquier otro equipo eléctrico o electrónico permitido, debe ser instalado sin cables a la vista. Se prohíbe la instalación de equipos de aire acondicionado o antenas satelitales visibles desde el espacio público.

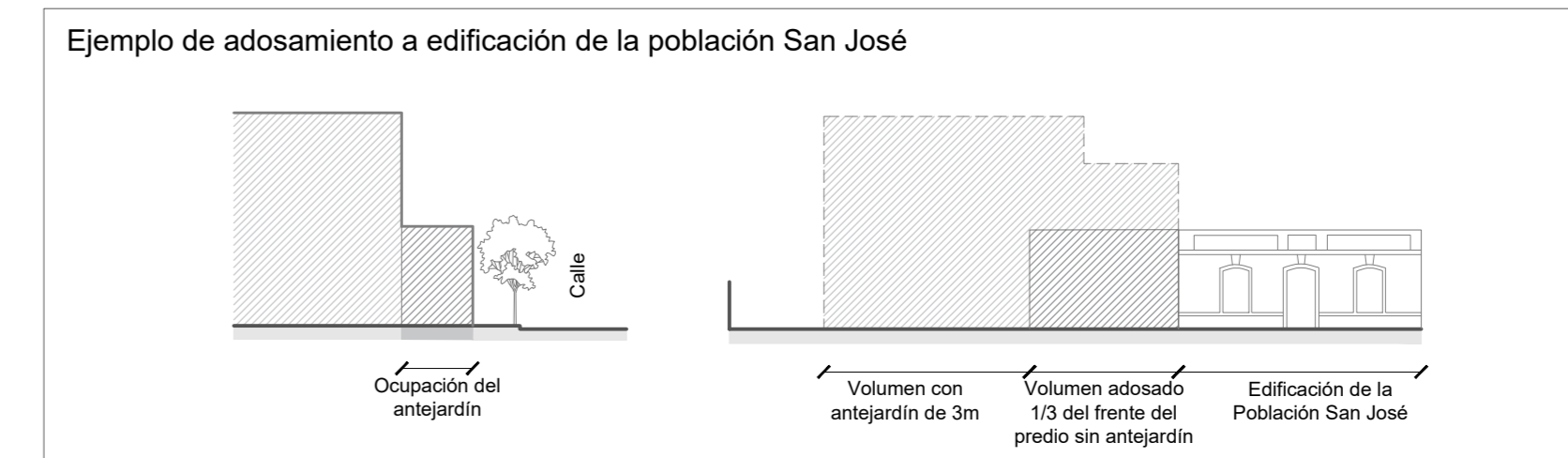
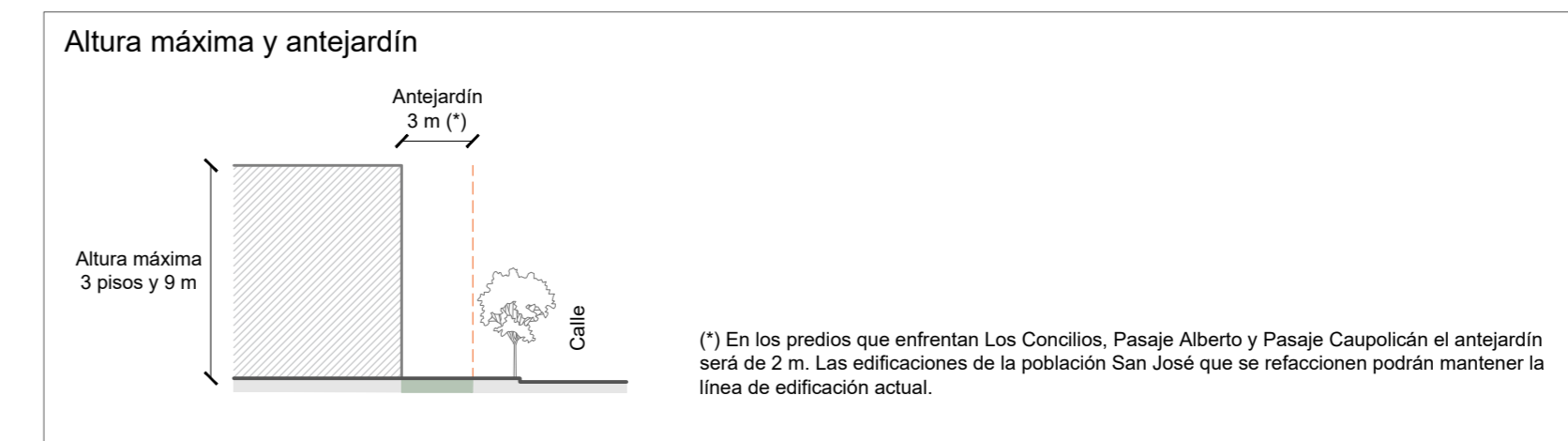
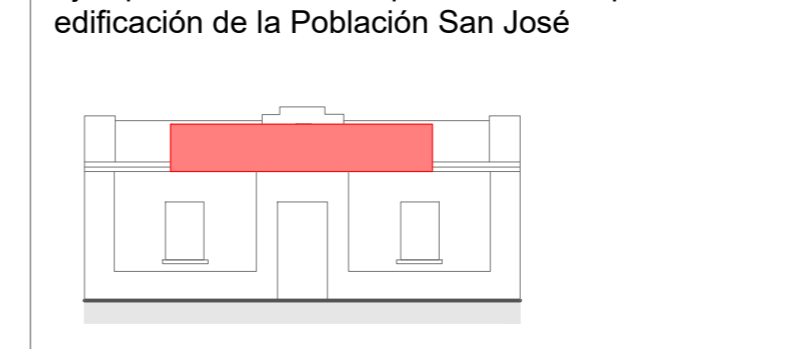
Elementos publicitarios: La instalación de elementos publicitarios debe cumplir con lo establecido en la "Ordenanza sobre Publicidad y Propaganda en la Comuna de Providencia" (2023) y en la Ley N° 21.473 "Sobre publicidad visible desde caminos, vías o espacios públicos", o aquellas que las reemplacen. Sólo se permite la publicidad directa, quedando prohibida toda publicidad indirecta. Adicionalmente, se deben considerar los siguientes aspectos:

- **Localización:** La publicidad se puede colocar sobre cualquiera de los vanos de la fachada y no sobrepasando las líneas horizontales de la edificación, tales como cornisa, línea de dinteles, etc. Opcionalmente, se podrá colocar al costado del acceso principal. Se prohíbe la ubicación de elementos publicitarios inscritos en vanos, puertas y ventanas, en techumbres o cubriendo ornamentos del inmueble.
- **Cantidad:** Se permite la instalación de un único elemento en la fachada principal del inmueble.
- **Dimensiones:** Se recomienda utilizar las proporciones que presenta la fachada del inmueble. De cualquier manera, se prohíben elementos publicitarios que superen 2 m² de superficie.
- **Materialidad:** El soporte de la publicidad puede ser de madera, metálico, de policarbonato u otros materiales que armonicen con el inmueble y su entorno.
- **Iluminación:** Se permite iluminación integrada en el elemento publicitario, con luz sin color. Se prohíbe el uso de letreros auto iluminados y neones de todo tipo.
- **Color:** Los elementos publicitarios deben considerar colores opacos resistentes a la intemperie. Se prohíbe la utilización de colores plateados, dorados y fluorescentes.

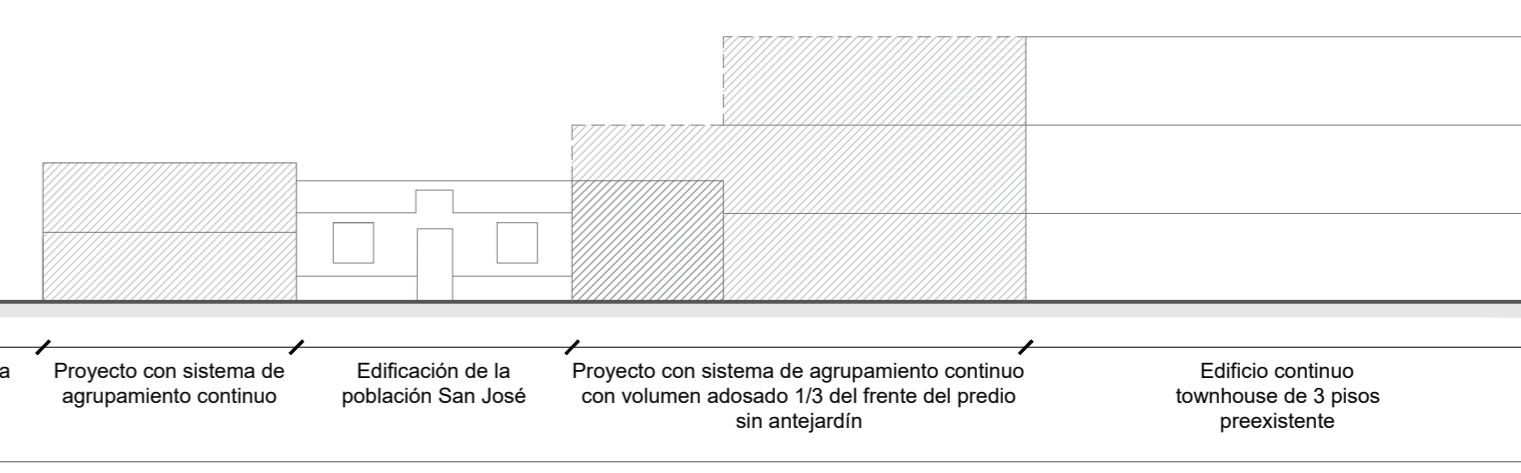
Ejemplos de ubicación de elementos publicitarios en edificación de la Población San José



Ejemplos de elementos publicitarios no permitido en edificación de la Población San José



Ejemplos de relación de obras nuevas en zona de edificación E3 con preexistencias



Condiciones obligatorias para refacciones de las edificaciones pertenecientes a la Población San José

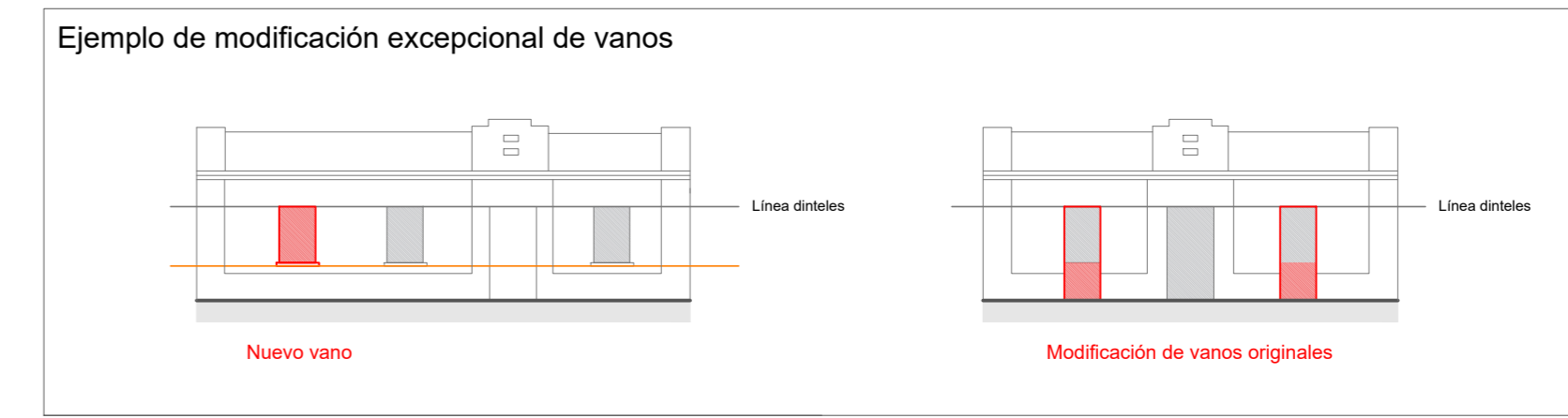
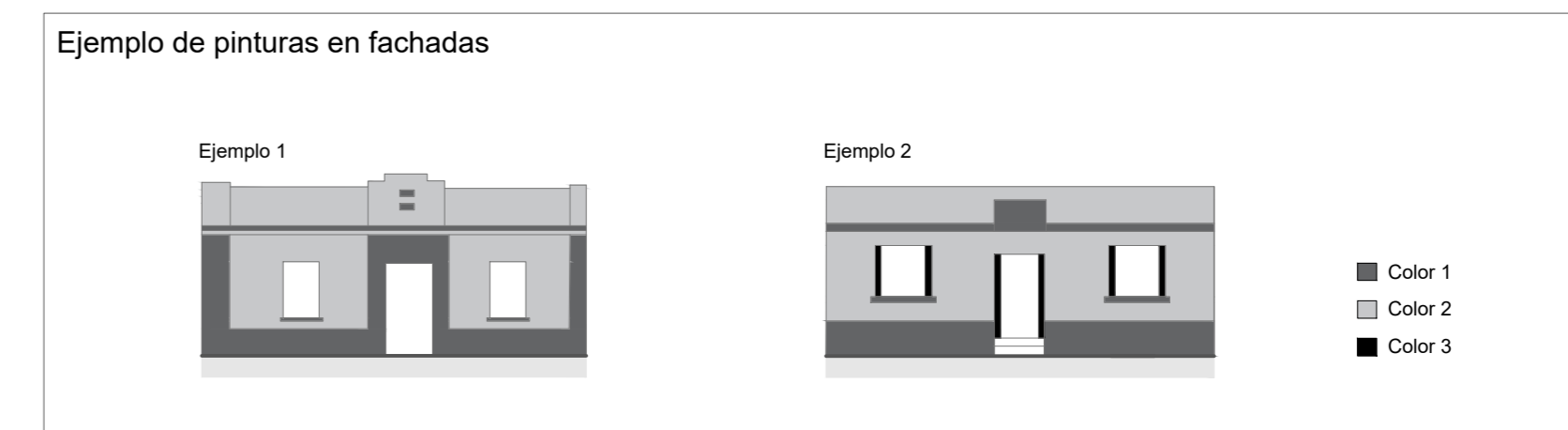
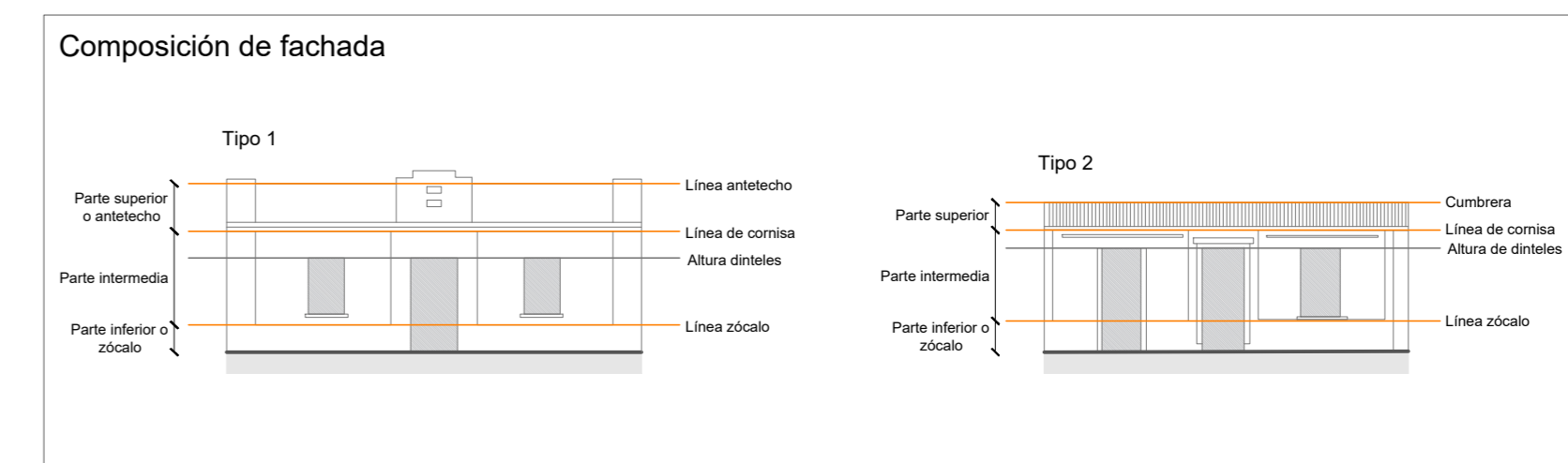
Se entenderá como refacción toda alteración, reconstrucción, rehabilitación, reparación y restauración de un inmueble, de acuerdo a lo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

LINEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS

La altura de la edificación se deberá mantener, la cual variará entre 4 a 5,8 m, así como el sistema de agrupamiento continuo. Se prohíbe el retranqueo de fachadas del primer piso. Se permiten ampliaciones y/o nuevas techumbres a partir de 3 m de profundidad desde la línea de edificación, según lo permitido por la respectiva zona de edificación.

Lineamientos de la fachada

- **Volumetría:** No se puede alterar la volumetría original de la fachada de los inmuebles agregando, suprimiendo o modificando sus elementos arquitectónicos originales. Esto no aplica para aquellas alteraciones posteriores a la construcción original.
- **Composición de fachada:** Se debe respetar la proporción de llenos y vacíos de la edificación original. En los casos en que se altere dicha proporción, ésta debe estar justificada técnicamente y ser compatible con criterios de conservación. Se deberá respetar el diseño de las fachadas existentes en relación a sus líneas horizontales, conservando la altura del zócalo, línea de dinteles, altura máxima y/o techos existentes.
- **Techumbre:** Se prohíbe modificar las pendientes originales de las techumbres en 3 m desde la línea de edificación hasta el interior del predio. Es obligatorio que las techumbres que sean visibles desde el espacio público tengan un material unitario y un color homogéneo. En el caso de las edificaciones alteradas y modificadas, toda refacción debe armonizar con las techumbres del inmueble original.
- **Materialidad:** Las refacciones a las edificaciones existentes deben armonizar con las materialidades y técnicas constructivas de la época de construcción de cada inmueble. No se admiten los revestimientos o recubrimientos de muro cortina o similar, de planchas o fibras metálicas, de PVC reflectantes, azulejos o cerámicos, plásticos, vidrio, madera, aglomerados o contrachapados de madera o cualquier otro que altere la expresión original del conjunto. Queda prohibido el uso de terminaciones brillantes, salvo para vanos de ventanas y puertas. En el caso de que la alteración existente requiera integrar nuevas materialidades por requerimientos técnicos, se debe justificar su colocación con criterios de conservación.
- **Pinturas en fachadas:** Las propuestas cromáticas de los inmuebles deben tener un carácter unitario, independientemente de la existencia de múltiples propietarios o actividades. Las propuestas cromáticas deben contemplar tres colores como máximo. Se prohíben los colores dorados, plateados y fluorescentes. Toda refacción debe armonizar con el color de fachada del inmueble original. En el caso que la alteración existente requiera integrar nuevos revestimientos o colores, se debe justificar su colocación con criterios técnicos de conservación. La instalación de murales debe cumplir con lo establecido en la "Ordenanza Sobre Murales Ornamentales o Decorativos en la Comuna de Providencia" (2023) o aquella que la reemplace.
- **Vanos:** Se prohíbe el cierre de vanos originales. Es obligación que estos cumplan con su función constructiva y espacial, por lo que no se pueden realizar vanos falsos cerrados para dar cumplimiento al requerimiento de composición de fachada. No se admiten modificaciones a la forma de los vanos, sus ornamentos o elementos de terminación en inmuebles que mantengan sus características originales, salvo que dicha alteración tenga como objetivo dotar de accesibilidad universal a la edificación en cuestión, mejorar sus condiciones de habitabilidad, o en casos calificados, habilitar un acceso vehicular. Previo informe favorable del Departamento de Asesoría Urbana, Dirección de Tránsito y Dirección de Obras Municipales. En estos casos, las aperturas deberán mantener la línea de dintel del primer piso. No se admiten vidrios espejo, polarizados o con adhesivos gráficos que limiten la transparencia de exterior a interior.
- **Cuerpos y elementos salientes:** Se prohíbe añadir elementos como marquesinas, aleros u otros, que no sean elementos originales de la fachada. En el caso de que se requieran integrar nuevos elementos salientes, se debe justificar su colocación con criterios técnicos de conservación.
- **Detalles arquitectónicos y elementos:** Se deben mantener y conservar los elementos ornamentales originales, quedando prohibida su eliminación.
- **Ochavos:** Los predios esquina deberán mantener la condición del ochavo y el vano ubicado en éste.



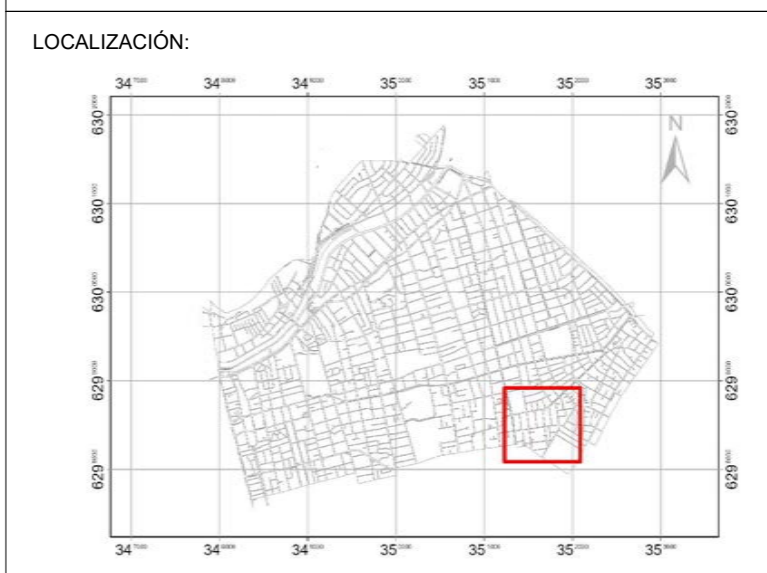
MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA PRCP 2007

PLANO DE DETALLE 03 BARRIO EL AGUILUCHO

L8: ESPACIO PRIVADO - NORMAS PARA LA EDIFICACIÓN

CONTENIDO

- **Lineamientos generales** para refacciones en las fachadas de la calle El Aguilucho
- **Condiciones obligatorias** para refacciones y obras nuevas en todo el barrio
- **Condiciones obligatorias** para obras nuevas en todo el barrio



BASE TOPOGRÁFICA:
Fuerza Aérea de Chile - Servicio Aerofotogramétrico
Levantamiento Aerofotogramétrico de Providencia
Votivo Escala 1:1.000
Fecha de Toma Octubre 2019
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 19
Datum Referencia WGS84

ESCALA	NORTE
Diferentes escalas	
LÁMINA	FECHA PLANO
PD 03 _ L 8/8	28 - 06 - 2024

PROMULGACIÓN MUNICIPAL DE LA APROBACIÓN
LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE PROMULGADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA

INFORME MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGION METROPOLITANA
INFORME TECNICO OFICIO ORD. N° DE FECHA

APROBACIÓN MUNICIPAL
LA PRESENTE MODIFICACIÓN N°7 BARRIO EL AGUILUCHO PRCP 2007 DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA FUE APROBADA POR ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL N° DE FECHA Y SANCIÓNADA POR DECRETO ALCALDÍCO EX N° DE FECHA

EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

MARIA JOSE CASTILLO DOUVE
ASESORA URBANISTA

XIMENA VILLEGAS KRALEMANN
ARQUITECTA DIRECTORA DEL ESTUDIO